GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 1 de 75

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
OFICINA DE COBERTURA
FLORENCIA – CAQUETÁ
FEBRERO 2026

CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 5

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 5

1.1 DEFINICIONES 9

2. OBJETO DEL CONTRATO 10

2.1. OBJETO DEL PROCESO: 10
2.2. Alcance del objeto: 10
2.4. Condiciones técnicas. 12
2.6 Obligaciones. 23
2.6.1 Obligaciones de la entidad 23
2.6.2 Obligaciones del contratista 23
2.6.2.1 Obligaciones generales 23
2.6.2.2. Obligaciones específicas. 24
2.7 Plazo de ejecución 25
2.8 Lugar de ejecución y/o entrega 26
2.9. Tipo de contrato 31

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 31

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 33

4.1 Justificación del valor del contrato 35
4.2 Cargas tributarias territoriales 37
4.3 Disponibilidad presupuestal. 37
4.4 Forma de pago 37

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE 38

5.1 Capacidad jurídica 38
5.1.1 Carta de presentación de la oferta. 38
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 39
5.1.3 Existencia y representación legal 39
5.1.3.1 Personas naturales 39
5.1.3.2 Personas jurídicas 40
5.1.4 Poder. 42
5.1.5 RUT. 43
5.1.6 RUP. 43
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta 43
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 44

5.1.8.1 Personas jurídicas. 44
5.1.8.2 Personas naturales. 45
5.1.8.3 Proponentes plurales 45
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 45
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 46
5.1.11 Certificado de antecedente judicial 46
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 46
5.1.13 REDAM 47
5.2 Capacidad financiera y organizacional 47
5.2.1 Capacidad financiera. 47
5.2.1.1 Liquidez 47
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento 47
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés. 47
5.2.1.5 Patrimonio ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.2 Capacidad organizacional 47
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio 48
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo. 48
5.3.1 Experiencia 48
1.1.1. . CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida .... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.1.4 Para subcontratos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.4 Evaluación 56
5.4.1 Único proponente. 56
5.4.2 Varios proponentes. 56
5.5 Propuesta económica. 56
5.5.1 Correcciones aritméticas 57
5.5.2 Precio artificialmente bajo 57
5.5.3 Subasta. 57

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 61

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTS. 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.1.6.2. Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUM. 6 DECRETO 1082 DE 2015) 61

Matriz de riesgos 61

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 67

7.1 Garantía de cumplimiento 67
7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual. 68

8. ACUERDOS COMERCIALES. 69

2.1.1 La importancia del sector en el contexto local y nacional. 69
2.1.2 Valor agregado por actividad económica ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.2.2 Comercio al por mayor y al por menor8 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.2.3 PIB desde el enfoque del gasto13 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.2.4 Gasto de consumo final14 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.3 Variación Anual y Mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.4 Variación y contribución anual por divisiones de gasto. **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.5 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto **¡Error! Marcador no definido.**
2.2 Gremios y agentes del sector..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.3 Regulatorio ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.4 Análisis del producto de industria nacional..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.5 Dimensión geográfica y vías de acceso ..... **¡Error! Marcador no definido.**

9. ANEXOS 73

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 75

Florencia, 06 de marzo 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo Departamental del Caquetá y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

Para el cumplimiento de los propósitos de ampliación de cobertura y garantizar la permanencia en el servicio educativo, en el departamento se ha implementado la estrategia del funcionamiento de Residencias Escolares dada la dispersión que se presenta y las dificultades de orden económico que padece la población en el sector rural, con la que se busca que los niños niñas y adolescentes que habitan en zonas marginales y dispersas, accedan al servicio educativo en condiciones de óptima calidad, ambientes seguros y bajos costos.

Durante la vigencia 2025, las Residencias Escolares atendieron en promedio a mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1.449) niños, niñas y adolescentes (NNA) matriculados; donde se evidenció el mayor nivel de atención registrado en el mes de julio (15/07/2025). Posteriormente, para el mes de septiembre, el número de estudiantes residentes presentó una disminución, cerrando en mil trescientos noventa (1.390) NNA. Este mismo valor fue confirmado por el Sistema de Información de Matrícula – SITMAT al cierre oficial de matrícula de la vigencia 2025 (01/09/2025), consolidando dicha cifra como la base real de atención.

En este contexto, y teniendo en cuenta la reactivación programada de varias residencias escolares que no operaron durante la vigencia 2025, así como la demanda potencial de acceso y permanencia educativa de población rural y dispersa, se proyecta para la vigencia 2026 la atención de dos mil (2.000) niños, niñas y adolescentes. Esta proyección responde a la ampliación de la capacidad instalada del servicio y al fortalecimiento de la estrategia de permanencia escolar, garantizando condiciones de acceso, bienestar y continuidad educativa para un mayor número de estudiantes.

Pese a que a la estrategia permanente residencias escolares, no se encuentran reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional existe una política regulada y por ende un reconocimiento institucional, que se refleja en la trayectoria normativa que, a hoy, se concreta en la Constitución Nacional de 1991, artículo 44, que señala *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.*

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Por su parte, el artículo 67 de la Constitución Nacional de 1991, establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; artículo 366 de la Constitución Nacional de 1991, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado; Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, establece las competencias correspondientes a los departamentos en el sector educativo: "Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado (...)" ; El Artículo 2º del Decreto No 1860 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, establece que: "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la Ley(...)"

En el departamento del Caquetá las políticas para la autorización del funcionamiento de las residencias escolares se concretan en el artículo 8 de la Resolución 2783 del 23 de diciembre de 2019 "*Por medio de la cual se establecen criterios para la creación de los establecimientos educativos oficiales y privados: creación de sedes educativas, niveles, programas y grados; autorización de cierre de sedes educativas; autorización para la prestación del servicio de residencias escolares en los 15 municipios no certificados del departamento de Caquetá*".

Conforme a la norma en cita, el servicio de residencias escolar tiene como política la cobertura educativa, garantizando el acceso y permanencia en el sistema escolar de la población vulnerable de zonas dispersas del Departamento y su atención se hará por parte de la Secretaría de Educación Departamental con los recursos que gira el Sistema General de Participaciones SGP, aportes municipales si los hay, contribuciones de la comunidad educativa y de ser posible, con aportes de Organizaciones No Gubernamentales, sector productivo, entre otros.
De acuerdo a la caracterización de niños residentes que se registró por parte del departamento en el SIMAT, para el cierre de la vigencia 2025, el Ministerio de Educación Nacional, destino recursos del SGP, los cuales se invirtieron en el fortalecimiento de la estrategia de residencias escolares en sus líneas de acción administrativa y de gestión, familia, comunidad y redes, salud y nutrición, pedagógico y vida cotidiana, infraestructura y ambientes protectores y seguros, los cuales se gestionan a través de cada una de las Direcciones u Oficinas asesoras de la secretaria de educación.

Que de acuerdo con la Ley 2294 del año 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

El Plan del Desarrollo Departamental "*Obras y no promesas*" 2024 – 2027, incorpora la LINEA ESTRATEGICA: Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad, PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, y la meta producto: Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal.

En desarrollo de esta política se plantea el proyecto BPIN 202500000044021, con el propósito de Reducir los índices de deserción en los Establecimientos Educativos del departamento del Caquetá, siendo entre sus objetivos específicos, fortalecer las estrategias de cobertura para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo (1) y el incremento de la cobertura de las residencias escolares en las Instituciones Educativas del sector oficial (3) objetivos que se cumplirán entre otros con el suministro de alimentación escolar para atender a un número proyectado 1.784 estudiantes matriculados en las residencias escolares. No obstante, esta cifra es una cifra variable que responderá a la movilidad que presente la matricula mes a mes en el SIMAT.

Sin embargo, el departamento del Caquetá, caracterizado por una amplia ruralidad dispersa que impacta en los índices de cobertura educativa ve necesario, con excepción y de acuerdo a la demanda de cada zona, ampliar la estrategia de residencia escolar a niveles y grupos etarios inferiores a los rangos fijados en la resolución 2783 de 2019, esto para dar cumplimiento a la obligación que impone, a las entidades, el derecho a la educación en cuanto a la garantía del acceso y de permanencia a un mayor número niños, niñas, jóvenes y adolescentes al sistema educativo, hecho que reflejan los responsables de la caracterización en cada institución educativa al hacer los registros en el SIMAT.

Como se ha evidenciado el suministro de alimentos se ha convertido en uno de los elementos con más impacto para facilitar y retener a los estudiantes de zona rural dispersa que desean acceder al servicio educativo a través de la residencia escolar y resulta un logro en la igualdad, ya que, se ha identificado que además de la alta dispersión, en la zona rural hay un alto porcentaje de población escolar que se encuentran dentro de los grupos A y B del SISBEN, que son personas de escasos recursos económicos y que, en ciertos casos, acuden a las aulas de clase sin siquiera una comida digna que les permita desarrollar sus actividades escolares en óptimas condiciones, ocasionando de esta manera desnutrición y bajo rendimiento académico, sumándose también a ello sus retirados lugares de residencia escolar y la dificultad para movilizarse.

Si bien, es cierto el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, el suministro de alimentos para estudiantes de los Establecimientos Educativos, es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación, la permanencia y el cambio social como fundamento de la consolidación de los derechos humanos y la democracia, siendo que la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha, garantizando la nutrición de los estudiantes se respondería consecuentemente un mayor nivel educativo que aumenta las posibilidades de lograr mejores condiciones de vida para sectores aún marginados de la población caqueteña.

En virtud del marco de la normativa vigente y la política pública del Gobierno Nacional y Departamental, ha identificado que, pues bien, los niños, niñas y adolescentes que acceden al servicio educativo en el sector rural, cuentan con apoyo en alimentación a través de otros programas institucionales, estos no satisfacen totalmente la demanda, especialmente en aquellos estudiantes que por sus condiciones familiares, sociales, económicas o ubicación de su residencia escolar, deben permanecer en la residencia escolar que la Entidad Territorial Certificada (ETC) ha autorizado en los Establecimientos Educativos para zonas urbanas o rurales, y quienes son los que mayor número de dificultades presentan en el momento de permanecer durante todo el calendario

académico, porque no cuentan con la disponibilidad suficiente y estable de alimentos que garanticen el 100% del complemento nutricional que deben recibir acorde a su edad conforme lo ha señalado la Resolución N°0003 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En este sentido, en cumplimiento del deber que asigna el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, la Entidad Territorial Certificada (ETC) y los Establecimientos Educativos (EE) se encuentran realizando acciones de coordinación y articulación necesarias para promover el acceso, acogida, bienestar y permanencia para la continuidad en el sistema educativo y la complementariedad de la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la residencia escolar. Con el fin de garantizar el aporte nutricional del 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.

Para suplir la necesidad expuesta, el Departamento del Caquetá, requiere contratar el suministro de alimentos para atender a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los Establecimientos Educativos que prestan el servicio de residencia escolar y que actualmente están funcionando, autorizados por la SED y que cumplen con las disposiciones del MEN en cuanto a la atención de estudiantes residentes en quince (15) municipios no certificados del departamento, debidamente registrados y caracterizados en el aplicativo de matrícula SIMAT, mes a mes y durante el calendario académico de la vigencia 2026.

Para atender esta necesidad, se debe adelantar un proceso contractual mediante aplicación de las etapas contractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen a la Entidad.

De manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y las condiciones técnicas, así como, los riesgos asociados a la prestación del servicio.

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo			X	
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			BPIN 202500000044021
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X			
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			CDP- 2026010357 del 22 de febrero de 2026
Origen de los recursos	SPG			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			

1.1 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto, otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015, emitido por Departamento Nacional de Planeación por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, por medio del cual establece los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

Tabla 1. Definiciones

Definiciones	
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Caquetá por los interesados en ser el contratista que ejecute el objeto del presente Proceso.
Estudios y documentos	Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener como mínimo los elementos descritos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, (Decreto 1510 de 2013, artículo 20).
Pliego de condiciones	Es el documento que recopila el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Selección y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso. Está compuesto por el pliego de condiciones, aclaraciones y adendas.
Establecimiento Educativo	Es la unidad organizacional básica del Sistema Educativo, con dirección propia y cuya finalidad es la prestación del servicio Público educativo a la sociedad. Cuenta con una planta orgánica funcional aprobada y con la asignación presupuestal correspondiente.
Matricula	Es el acto que formaliza la vinculación del alumno al establecimiento educativo, y se realiza por una sola vez al ingresar al mismo, pudiéndose realizar renovaciones cada período académico, y en el caso de los colegios privados este acto de matrícula se efectúa mediante un contrato que se regirá por las reglas del derecho privado.
Contratista	Son organizaciones e instituciones sociales, comunitarias o privadas, idóneas en el manejo y prestación de servicios de alimentación, que apliquen buenas prácticas de manufactura y normas sanitarias vigentes, para brindar un servicio con la calidad nutricional e inocuidad exigida, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para la operación del servicio de alimentación escolar, expedidas por el Ministerio de la Salud y Protección Social.
Componente alimentario	La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, a los alumnos registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Minuta	Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definidos y organizar la ración preparada en el sitio, se ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón Nacional, para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, distribuyendo por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad.
Ciclos de Menú	Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias los nutricionistas del operador del servicio deben elaborar los ciclos de menús con su respectivo análisis químico y guía de preparación, los cuales deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y acompañados de las listas de intercambio por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional.
Residencia Escolar	Establecimientos Educativos que tienen la estrategia de permanencia donde los alumnos no solo estudian, sino que también viven allí durante el periodo escolar.

El Departamento del Caquetá - secretaría de Educación Departamental en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, presenta los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA*** **ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL PROCESO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2.2. Alcance del objeto:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá suministrar los alimentos para la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en los establecimientos educativos que implementan la estrategia de residencias escolares en el departamento del Caquetá, de acuerdo con cada una de las especificaciones técnicas y priorizaciones mensuales entregadas por la ETC al contratista.

2.3. Clasificador de bienes y servicios.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GOBERNACION DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 11 de 75

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	50151513	Aceite, mezcla vegetal
2	50416620	Ahuyama, cruda
3	51212007	Ajo, crudo
4	50221303	Almidón de maíz, crudo
5	50221101	Arroz blanco, pulido, crudo
6	50423515	Arveja seca, cruda
7	50423515	Arveja verde, cruda
8	50467007	Atún, enlatado en agua
9	10151605	Avena en Hojuelas, Precocida
10	50161509	Azúcar blanco, granulado
11	50301718	Banano común, crudo
12	50192100	Bocadillo o dulce de guayaba, veleño
13	50402209	Cebolla cabezona, cruda
14	50402204	Cebolla junca, tallos, cruda
15	50111514	Cerdo, carne magra, cruda
16	50161511	Chocolate, en pastilla, con azúcar
17	51212012	Cilantro, crudo
18	50421811	Frijol nima, crudo
19	50407018	Garbanzo, crudo
20	50303703	Guayaba, madura, cruda
21	50401847	Habichuela, cruda
22	50221101	Harina de avena, cruda
23	50221301	Harina de maíz blanco, precocida
24	50221301	Harina de plátano, cruda
25	50221301	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda
26	50131612	Huevo de gallina, entero, crudo
27	50131704	Leche de vaca, entera, en polvo
28	50424501	Lenteja común, cruda
29	50304101	Limón, crudo
30	50405103	Lulo, crudo
31	50416844	Maíz blanco, trillado
32	50221101	Maíz tierno, crudo
33	50304404	Mandarina, cruda
34	50304503	Mango común, crudo
35	50301572	Manzana común cruda
36	50305202	Maracuyá, cruda
37	50131702	Margarina, con sal
38	50171830	Mayonesa, con sal
39	50305011	Naranja, cruda
40	50161509	Panela
41	50405706	Papa, variedad harinosa, criolla, sin cáscara, cruda
42	50405702	Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda
43	50305102	Papaya, madura, cruda
44	50221101	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda
45	50307024	Pepino Cohombro, crudo

46	50405602	Pimentón rojo, crudo
47	50305602	Piña, cruda
48	50307025	Plátano hartón, maduro, crudo
49	50307025	Plátano hartón, verde, crudo
50	50111515	Pollo, pechuga con piel, cruda
51	50401910	Remolacha, sin cáscara, cruda
52	50412304	Repollo blanco, crudo
53	50402305	Repollo morado, crudo
54	50111513	Res, carne magra, cruda
55	50171551	Sal
56	50306903	Tomate de árbol rojo, crudo
57	50406511	Tomate, crudo
58	50407070	Yuca blanca, sin cáscara, cruda
59	50402503	Zanahoria, sin cáscara, cruda

2.4. Condiciones técnicas.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO

Con base en el anexo técnico de ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE (numeral 4.6 alimentación en residencias escolares) de la resolución 0003 del 07 de enero del 2026, por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y la autonomía con la que se faculta a la ETC para modificar los tiempos de comida respetando el aporte nutricional 100% para cada grado o nivel escolar se adoptan las siguientes condiciones para el suministro de alimentos.

Aporte Nutricional. La estrategia de residencias escolares hace referencia al suministro de alimentos. La cual tiene previstas las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grados y niveles escolares, según el anexo técnico de ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE (numeral 4.6 alimentación en residencias escolares) de la resolución 0003 del 07 de enero del 2026, por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Tabla 3. Aporte Nutricional

RECOMENDACIONES NIVEL / GRADO	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar **	1300	48,8	47,7	169,0	700	5,60	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	61,1	59,7	211,8	800	6,20	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,70	1500
Nivel Secundaria	2491	93,4	91,3	323,8	1100	9,50	1500
Nivel Media y Ciclo Complementario	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,80	1500

Fuente: Construcción UAPA

La Entidad territorial en el marco de su autonomía administrativa, teniendo en cuenta aspectos como la dinámica territorial, disponibilidad de alimentos, hábitos alimentarios, promoción de alimentación saludable, así como articulación con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, a través del profesional

en Nutrición y Dietética definirá el número de tiempos de consumo y la distribución de las recomendaciones de energía y nutrientes por cada uno de estos, garantizando el cumplimiento del aporte nutricional del 100%. En donde se definió tres tiempos de comida como se presenta la siguiente distribución de porcentajes de aporte de energía y nutrientes, así:

Tiempo de comida	% de aporte nutricional
Desayuno	30%
Almuerzo	40%
Cena	30%

Fuente: Construcción UAPA

Minuta Patrón Base del Suministro de Alimentos.

Con base en las recomendaciones de aportes nutricionales por tiempo de comida para cada grado y nivel escolar se genera, como guía para la planeación e implementación del suministro de alimentos con destino a las residencias escolares, la minuta patrón que describe la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), la frecuencia de oferta, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes, que se condensan en los siguientes ciclos de menú. Las cuales se anexan a este documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido.

Tabla 4. Minuta Patrón.

SEMANA No. 1						
TIEMPO DE COMIDA	COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
DESAYUNO	BEBIDA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	COLADA FECULA DE MAÍZ CON LECHE	MAZAMORRA CON LECHE Y BOCADILLO	AGUA DE PANELA CON LECHE
	ALIMENTO PROTEICO	HUEVO CON CEBOLLA Y TOMATE	HUEVO REVUELTO	LENTEJA GUISADA	HUEVO FRITO	HUEVO CON CEBOLLA Y TOMATE
	CEREAL ACOMPAÑANTE	TAJADA DE PLATANO MADURO	CANCHARINA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	PAPA COCIDA
	FRUTA	BANANO	PAPAYA	MANDARINA	PAPAYA	NARANJA
ALMUERZO	ALIMENTO PROTÉICO	PECHUGA DE POLLO GUISADA	CARNE DE RES ASADA LENTEJA	PECHUGA DE POLLO CON VERDURAS	CARNE DE RES EN SALSA DE NARANJA	HUEVO REVUELTO FRIJOL
	CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
	TUBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PAPA CRIOLLA SALTEADA CON CILANTRO	MONEDITAS DE PLATANO VERDE	YUCA COCIDA	PAPA CHORREADA	TAJADA DE PLATANO MADURO
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ENSALADA TROPICAL	ENSALADA DE REPOLLO CON PIÑA Y MANZANA	Incluida en el alimento proteico	ENSALADA MIXTA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA
	BEBIDA	JUGO DE MANGO CON LECHE	NARANJADA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL CON LECHE	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MARACUYA
COMIDA O CENA	ALIMENTO PROTEICO	CARNE DE CERDO CON VERDURAS	PECHUGA DE POLLO GUISADA	CARNE DE CERDO EN SALSA	HUEVO CON CEBOLLA Y TOMATE	PECHUGA DE POLLO CON VERDURAS

	CEREAL / TUBERCULOS, RAICES, PLÀTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ESPAGUETTIS	ARROZ BLANCO
		PATACÓN	PAPA CHORREADA	PAPAS A LA FRANCESA	MONEDITAS DE PLATANO VERDE	YUCA FRITA
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	Incluida en el alimento protéico	ENSALADA ROJA	ENSALADA DE PEPINO	ENSALADA DE ZANAHORIA	Incluida en el alimento proteico
	BEBIDA	AVENA CON LECHE	JUGO DE LULO CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	COLADA FECULA DE MAÍZ CON LECHE	COLADA DE PLATANO CON LECHE

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA ETC CAQUETÁ	DIANA CAROLINA PALADINES TORRES

SEMANA No. 2

TIEMPO DE COMIDA	COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
DESAYUNO	BEBIDA CON LECHE	AVENA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AGUA DE PANELA EN LECHE	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	COLADA FECULA DE MAÍZ CON LECHE
	ALIMENTO PROTEICO	TORTILLA DE HUEVO	HUEVO REVUELTO	HUEVO COCIDO	PECHUGA DE POLLO GUISADO	HUEVOS CON MAÍZ TIERNO
	CEREAL ACOMPAÑANTE	DEDITOS CON BOCADILLO	ARROZ CON FIDEOS	CANCHARINA	TAJADA DE PLATANO MADURO	AREPA ASADA
	FRUTA	MANDARINA	PAPAYA	NARANJA	PAPAYA	PIÑA
ALMUERZO	ALIMENTO PROTÉICO	CARNE DE RES ASADA	PECHUGA DE POLLO EN CUADROS SALTEADA	HUEVO CON CEBOLLA Y TOMATE	CARNE DE RES CON VERDURAS	PECHUGA DE POLLO ASADA LENTEJA
	CEREALES	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ ROJO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
	TUBERCULOS, RAICES, PLÀTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PATACÓN	PURÉ DE PAPA	YUCA COCIDA	MADURO MELADO	PAPA SALTEADA CON CILANTRO
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ENSALADA MIXTA	ENSALADA DE ZANAHORIA	ENSALADA TROPICAL	Incluida en el alimento protéico	ENSALADA DE REPOLLO CON PIÑA Y MANZANA
	BEBIDA	JUGO DE GUAYABA CON LECHE	JUGO DE LULO	JUGO DE PIÑA	TOMATE DE ARBOL CON LECHE	LIMONADA CON PANELA
COMIDA O CENA	ALIMENTO PROTEICO	PECHUGA DE POLLO ASADA	CARNE DE CERDO CON VERDURAS	PECHUGA DE POLLO GUISADA (EN CUADRITOS)	HUEVO REVUELTO	HUEVO CON CEBOLLA Y TOMATE
	CEREAL / TUBERCULOS, RAICES, PLÀTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ESPAGUETTIS	ARROZ ROJO	ARROZ BLANCO
		MONEDITAS DE PLATANO VERDE	PAPA CRIOLLA COCIDA	TAJADA DE PLATANO MADURO	YUCA COCIDA	PAPA COCIDA
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ENSALADA DE PEPINO	Incluida en el alimento protéico	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA MIXTA	ENSALADA DE ZANAHORIA
	BEBIDA	JUGO DE LULO CON LECHE	COLADA FECULA DE MAÍZ CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	AVENA CON LECHE

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA ETC CAQUETÁ	DIANA CAROLINA PALADINES TORRES

SEMANA No. 3

TIEMPO DE COMIDA	COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15

GOBERNACION DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 15 de 75

DESAYUNO	BEBIDA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	COLADA FECULA DE MAÍZ CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE
	ALIMENTO PROTEICO	PECHUGA DE POLLO EN TROZOS SALTEADO CON CEBOLLA	TORTILLA DE HUEVO	PECHUGA DE POLLO EN SALSA	HUEVO CON CEBOLLA Y TOMATE	ARVEJA
	CEREAL ACOMPAÑANTE	PAPAS A LA FRANCESA	AREPA ASADA	ARROZ BLANCO	TAJADA DE PLATANO MADURO	ARROZ CON ZANAHORIA
	FRUTA	PAPAYA	MANDARINA	MANGO	PIÑA	MANGO
ALMUERZO	ALIMENTO PROTÉICO	PECHUGA DE POLLO CON VERDURAS	HUEVO REVUELTO ARVEJAS	CARNE DE RES EN SALSA DE NARANJA	PECHUGA DE POLLO GUISADA	CARNE DE CERDO SALTEADA
	CEREALES	ESPAGUETTIS	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA
	TUBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PATACÓN	YUCA COCIDA	MONEDITAS DE PLATANO MADURO	TAJADA DE PLATANO MADURO	PAPA CHORREADA
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	INCLUIDA EN EL ALIMENTO PROTÉICO	ENSALADA MIXTA	ENSALADA DE ZANAHORIA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA TROPICAL
	BEBIDA	JUGO DE MANGO CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON LECHE	JUGO DE MARACUYA	TOMATE DE ARBOL CON LECHE	JUGO DE PIÑA
COMIDA O CENA	ALIMENTO PROTEICO	TORTILLA DE HUEVO	PECHUGA DE POLLO ASADA	HUEVO FRITO	PECHUGA DE POLLO EN TROZOS CON VERDURAS	PECHUGA DE POLLO CON VERDURAS
	CEREAL / TUBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ ROJO	ARROZ ROJO	ESPAGUETTIS	ARROZ CON FIDEOS
		MONEDITAS DE PLATANO VERDE	MADURO MELADO	PAPA CHORREADA	PAPAS A LA FRANCESA	TAJADA DE PLATANO MADURO
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE REPOLLO CON PIÑA Y MANZANA	ENSALADA DE TOMATE	Incluida en el alimento protéico	Incluida en el alimento protéico
	BEBIDA	COLADA DE PLATANO CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	AVENA CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA ETC CAQUETÁ		DIANA CAROLINA PALADINES TORRES				
SEMANA No. 4						
TIEMPO DE COMIDA	**COMPONENTES**	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
DESAYUNO	BEBIDA CON LECHE	COLADA FECULA DE MAÍZ CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA CON LECHE
	ALIMENTO PROTEICO	HUEVO CON CEBOLLA Y TOMATE	CALDO DE HUEVO	HUEVO REVUELTO	FRIJOL	PECHUGA DE POLLO SALTEADA CON CEBOLLA
	CEREAL ACOMPAÑANTE	CANCHARINA	MONEDITAS DE PLATANO MADURO	DEDITOS CON BOCADILLO	ARROZ BLANCO	YUCA COCIDA
	FRUTA	NARANJA	BANANO	PIÑA	NARANJA	BANANO
ALMUERZO	ALIMENTO PROTÉICO	TORTILLA DE HUEVO	PECHUGA DE POLLO EN SALSA DE NARANJA	CARNE DE RES ENCEBOLLADA	PECHUGA DE POLLO ASADA	CARNE DE RES CON VERDURAS
	CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ CON ZANAHORIA

	TUBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	YUCA COCIDA	PAPA CRIOLLA SALTEADA CON CILANTRO	MONEDITAS DE PLATANO VERDE	MADURO MELADO	PURÉ DE PAPA
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ENSALADA DE REPOLLO CON PIÑA Y MANZANA	ENSALADA TROPICAL	ENSALADA DE REPOLLO CON PIÑA Y MANZANA	ENSALADA MIXTA	Incluida en el alimento protéico
	BEBIDA	JUGO DE BANANO CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON LECHE	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MARACUYA
COMIDA O CENA	ALIMENTO PROTEICO	CARNE DE CERDO EN SALSA	HUEVO REVUELTO	PECHUGA DE POLLO CON VERDURAS	PECHUGA DE POLLO EN CUADROS CON CEBOLLA Y TOMATE	TORTILLA DE HUEVO
	CEREAL / TUBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	ESPAGUETTIS	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ ROJO
		PATACÓN	MONEDITAS DE PLATANO VERDE	TAJADA DE PLATANO MADURO	PAPA CHORREADA	PAPA CRIOLLA SALTEADA
	ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ENSALADA DE PEPINO	ENSALADA DE ZANAHORIA	Incluida en el alimento protéico	ENSALADA TROPICAL	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA
	BEBIDA	JUGO DE GUAYABA CON LECHE	COLADA DE PLATANO CON LECHE	COLADA FECULA DE MAÍZ CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA ETC CAQUETÁ	DIANA CAROLINA PALADINES TORRES

Nota: SE PROHIBE la distribución y/o entrega de alimentos que se encuentren re empacados. Lo anterior encuentra su fundamento legal principal en la Resolución 24371 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

Nota: Como medida de contingencia, en eventos en que por situaciones que alteren el orden público y no permitan la compra centralizada y distribución de alimentos, el proponente deberá garantizar que cuenta al menos con dos proveedores locales (municipios sede de las IE y/o zona cercana a los establecimientos educativos) y al menos con dos prestadores del servicio de transporte de alimentos para la adquisición, embale, cargue y descargue de los alimentos en los que se hará el suministro, esto con el fin de mitigar el riesgo de desabastecimiento.

Lista de intercambios

El suministro de alimentos tiene como base la minuta patrón, ciclos de menús y lista de intercambios, este último es un instrumento que contiene el listado de alimentos que pueden intercambiarse en un mismo grupo, considerando cantidades estandarizadas con un aporte similar de energía y de nutrientes que el alimento que se va a intercambiar, debe contener a su vez peso y medida casera. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2020).
Los intercambios pueden implementarse en la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú.

Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales Máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico.

Tabla 5. Lista de intercambios

COMPONENTE	ALIMENTO	PESO BRUTO (g o ml)	PESO NETO (g o ml)	PORCIÓN SERVIDA	MEDIDA CASERA
BEBIDA CON LECHE	BEBIDA DE AVENA CON LECHE	200 ml	200 ml	200 ml	1 vaso de 200 ml (mitad agua - mitad leche)
	COLADA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	200 ml	200 ml	200 ml	1 vaso de 200 ml (mitad agua - mitad leche)
	CHOCOLATE CON LECHE	200 ml	200 ml	200 ml	1 vaso de 200 ml (mitad agua - mitad leche)
	AGUA DE PANELA CON LECHE	200 ml	200 ml	200 ml	1 vaso de 200 ml (mitad agua - mitad leche)
	LECHE ENTERA UHT	200 ml	200 ml	200 ml	1 unidad de 200 ml
	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	200 ml	200 ml	200 ml	1 unidad de 200 ml
	AVENA UHT	200 ml	200 ml	200 ml	1 unidad de 200 ml
ALIMENTO PROTEICO	ATÚN	40 g	40 g	40 g	1/3 de lata mediana
	CARNE CE CERDO	60 g	60 g	38 g	1/8 de libra
	CARNE DE RES	60 g	60 g	48 g	1/8 de libra
	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	65 g	60 g	38 g	1/4 de de unidad mediana
	QUESO	30 g	30 g	30 g	1 tajada delgada
	HUEVO DE CODORNIZ	50 g	50 g	50 g	5 unidades pequeñas
	HUEVO DE GALLINA	50 g	50 g	50 g	1 unidad pequeña
	FRIJOL	20 g	20 g	60 g	1/2 cucharón
	LENTEJA	20 g	20 g	60 g	1/2 cucharón
	ARVEJA SECA	20 g	20 g	60 g	1/2 cucharón
	GARBANZO	20 g	20 g	60 g	1/2 cucharón
CEREALES	ARROZ BLANCO	36 g	36 g	80 g	6 cucharadas soperas colmadas
	ALMIDON DE MAIZ	15 g	15 g	15 g	2 cucharada colmada
	PASTA	57 g	57 g	64 g	2/3 de pocillo chocolatero
	GALLETAS DE SODA	24 g	24 g	24 g	3 unidades
	GALLETA TIPO WAFER	17 g	17 g	17 g	3 unidades
	CUCAS	19 g	19 g	19 g	1 unidad pequeña
	PAN BLANCO	22 g	22 g	22 g	1 tajada delgada
	PONQUÉ	30 g	30 g	30 g	1 trozo pequeño
	TOSTADA O CALADO	32 g	32 g	32 g	1 unidad mediana
	HARINA DE AVENA	15 g	15 g	15 g	1 cucharada colmada
	HARINA DE MAIZ BLANCO	15 g	15 g	15 g	1 cucharada colmada
	HARINA DE TRIGO	15 g	15 g	15 g	1 cucharada colmada
RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS	YUCA	78 g	62 g	50 g	1 trozo mediano
	PAPA COMÚN	112 g	100 g	83 g	1 unidad mediana
	PAPA CRIOLLA	130 g	130 g	108 g	3 unidades medianas

	PLÁTANO VERDE	138 g	94 g	78 g	1/2 unidad mediana
	PLÁTANO HARTON MADURO	112 g	80 g	66 g	1/4 unidad mediana
FRUTAS	BANANO COMÚN	93 g	65 g	65 g	1/2 unidad grande 1/2 unidad grande
	FRESAS	170 g	161 g	161 g	9 unidades medianas
	GRANADILLA	364 g	109 g	109 g	1 unidad grande
	GUAYABA COMÚN	133 g	100 g	100 g	1 unidad grande
	MANDARINA	150 g	105 g	105 g	1 unidad mediana
	MANGO	224 g	112 g	112 g	1 unidad pequeña
	MANZANA	132 g	112 g	112 g	2 unidad pequeña
	NARANJA	245 g	147 g	147 g	1 unidad pequeña
	PAPAYA	183 g	128 g	128 g	1 trozo mediano
	PERA	156 g	133 g	133 g	1/2 unidad mediana
	PIÑA	209 g	115 g	115 g	1 tajada delgada
VERDURAS	ARVEJA VERDE	105 g	42 g	42 g	3 cucharadas soperas
	AHUYAMA	80 g	68 g	68 g	1 trozo mediano
	CEBOLLA CABEZONA	57 g	54 g	54 g	6 rodajas delgadas
	PIMENTON ROJO	104 g	88 g	88 g	1/2 unidad mediana
	REMOLACHA	72 g	57 g	57 g	1/2 unidad pequeña
	REPOLLO	141 g	120 g	120 g	2 pocillos chocolateros
	TOMATE ROJO	158 g	126 g	126 g	1 unidad grande
	ZANAHORIA	68 g	58 g	58 g	1/2 pocillo chocolatero
	HABICHUELA	111 g	100 g	100 g	3/4 pocillo (cuadros)
AZÚCARES	AZÚCAR	23 g	23 g	23 g	2 cucharadas soperas colmadas
	PANELA	29 g	29 g	29 g	1 trozo pequeño
AZÚCARES (DULCES Y POSTRES)	BOCADILLO DE GUAYABA	30 g	30 g	30 g	1 tajada delgada
	GELATINA DE PATA	23 g	23 g	23 g	1 unidad mediana
	CHOCOLATINA DE LECHE	12 g	12 g	12 g	1 unidad pequeña
	LECHE CONDENSADA	28 g	28 g	28 g	2 cucharadas soperas

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA DE LA ETC	DIANA CAROLINA PALADINES TORRES

NOTA: El contratista deberá acatar las directrices señaladas respecto a la aplicación de la lista de intercambios de alimentos descritas en el documento "anexo técnico de ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE (numeral 4.5 ciclos de menús) de la resolución 0003 del 07 de enero de 2026.

ANEXO: FICHAS TECNICA DE ALIMENTOS A CONTRATAR

Tabla 6. Ficha Técnica de Alimentos a Contratar

FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS				
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	EMBALAJE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite de girasol	Aceite vegetal de girasol que contiene mucha cantidad de vitamina D, vitamina E y calorías y posee una cantidad reducida de potasio, sodio, proteínas y hierro. Debe ser entregado en su empaque original con vencimiento no menos de 6 meses. En frasco plástico.	1000	Litro
2	Ahuyama, cruda	Auyama, hortaliza, rica en aminoácidos, glucosa vitamina A, antioxidantes y minerales, su presentación debe ser fresca y de cosecha.	500	gr
3	Ajo crudo	Cabezas de forma grande, achatada y regular, y piel color blanco brillante. de ajos de tamaño grande formado por 10-12 dientes de color blanco con forma recta, cubiertas por una membrana de color blanco.	500	gr
4	Almidón de maíz, crudo	Almidón obtenido del grano de maíz presentado en forma de polvo fino y blanco.	500	gr
5	Arroz blanco, pulido, crudo	Arroz es un cereal rico en micronutrientes como vitamina A C K, magnesio, fósforo y vitaminas del grupo B, blanco tipo 1, empacado en bolsa de polietileno totalmente libre de ácaros.	500	gr
6	Arveja seca, cruda	Arveja, seca, rico en hierro, proteínas y fibra del grupo de las legumbres y alimento bajo en colesterol, verde tipo 1, totalmente libre de ácaros y empacado en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
7	Arveja verde, cruda	Arveja, herbácea corriente a granel, desenvainada, con alto contenido en vitaminas B1-B2-B6-K-C. Su presentación debe ser fresca.	500	gr
8	Avena en Hojuelas precocida	La avena en hojuelas precocida es un cereal procesado por limpieza, laminado y tratamiento térmico que permite una rápida preparación, con sabor y aroma característicos, usado en coladas, cereales y productos de panadería.	500	gr
9	Azúcar blanco, granulado	Azúcar corriente granulada, obtenida de caña de azúcar, debidamente empacada en bolsa de polietileno.	500	gr
10	Banano común, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
11	Bocadillo o dulce de guayaba veleño	Pasta solida obtenida por cocción o concentración de la pulpa de Guayaba fresca, sana y madura con adición de azúcar (Sacarosa), sin preservantes, ni colorantes artificiales.	Lonja 200	gr
12	Cebolla cabezona, cruda	Cebolla cabezona, roja o blanca para ensaladas, fresca libre de magulladura y moho.	500	gr
13	Cebolla junca, hojas, cruda	Cebolla, de tallo corriente, granel fresca libre de magulladura.	500	gr
14	Carne magra de cerdo cruda	Es una pieza de carne constituida casi totalmente por fibras musculares y que, por tanto, contiene poca grasa y una mayor proporción de proteínas que otros tipos de piezas, la mayoría de las grasas presentes son instauradas y es rica en proteínas, potasio, hierro y selenio	500	gr
15	Chocolate, en pastilla, con azúcar	Producto en pastilla, preparado a partir del cacao fermentado, tostado y molido, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes, mezclado o no con una cantidad variable de azucares y aditivos o ingredientes alimentarios permitidos por la autoridad competente.	500	gr
16	Cilantro crudo	El cilantro (*Coriandrum sativum L.*) es una hierba aromática de color verde intenso, aroma fuerte y sabor fresco ligeramente cítrico, utilizada principalmente como condimento en sopas, salsas, guisos y ensaladas; aporta vitaminas A, C y K, además de minerales como calcio y	500	gr

		hierro, y debe conservarse refrigerado entre 2 y 8 °C para mantener su frescura y calidad.		
17	Frijol cargamanto rojo, crudo	Frijol rojo, tipo 1, grado 1, seco, rico en vitaminas B1, ácido fólico, hierro, magnesio, fósforo, potasio. Debe ser entregado desenvainado a granel totalmente libre de ácaros y en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
18	Garbanzo crudo	El garbanzo crudo (*Cicer arietinum L.*) es una leguminosa seca de forma redondeada, color beige a crema, textura dura y sabor neutro, rica en proteínas, carbohidratos complejos, fibra, hierro y calcio; se utiliza como materia prima para diversas preparaciones alimenticias una vez remojado y cocido, y debe almacenarse en lugares frescos, secos y protegidos de la humedad para conservar su calidad.	500	gr
19	Guayaba, madura, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
20	Habichuela, cruda	Habichuela, rica en proteína vitamina A B, es un potente antioxidante. Deber ser fresca y libre de hongos.	500	gr
21	Harina de avena, cruda	La harina de avena cruda es un producto obtenido de la molienda de granos de avena limpios y descascarados, de color crema, textura fina y sabor suave, rica en carbohidratos, fibra y proteínas, utilizada como ingrediente en panadería, repostería y preparaciones nutricionales, y debe almacenarse en envases herméticos en un lugar fresco y seco para preservar su calidad.	500	gr
22	Harina de maíz blanco, precocida	Harina de maiz pre cocida, con alto contenido de hierro, potasio, calcio, proteínas. Debe ser entregada libre de ácaros y empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses	500	gr
23	Harina de plátano, cruda	Es un alimento en polvo resultante de la deshidratación y molienda de plátano verde sano, limpio y seleccionado. Por ser un producto de origen agroindustrial, además de apoyar la economía de los campesinos, favorece notablemente la salud de quienes la consumen; es un alimento rico en fibra, minerales como hierro, calcio y fosforo. Sin preservantes - ni conservantes - libre de glúten.	500	gr
24	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	Harina de trigo, vegetal, alimento rico en hierro, proteínas, calcio. Debe ser entregada libre de ácaros y empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses	500	gr
25	Huevo de gallina, entero, crudo	Huevos de gallina, tipo A, rico en proteínas minerales y grasa. Su presentación debe ser fresco y en unidad.	55 gr	Unidad
26	Leche de vaca, entera, en polvo	Leche entera en polvo rica en vitaminas A y B3, rica en calcio. Empacada en bolsa de aluminio, con un peso de 380 gramos y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
27	Lenteja común, cruda	Lentejas seca tipo 1, grado 1, rica en proteínas, calorías, minerales e hidratos de carbono. Debe ser entregado libre de ácaros empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
28	Limón, crudo	Es de forma ovalada o redonda, de cáscara delgada sin semilla y muy jugosa, rico en aminoácidos como la vitamina A, C, E, B1, B2, B3, Minerales, para ensaladas, fresca libre de magulladura y moho.	500	gr
29	Lulo, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
30	Maiz Blanco, Trillado	El maíz blanco trillado es un grano de maíz sometido a un proceso de descascarado y limpieza, de color blanco, textura dura y sabor neutro, rico en carbohidratos y fuente	500	gr

		de energía, utilizado en la elaboración de sopas, harinas y preparaciones tradicionales, y debe conservarse en lugares frescos, secos y protegidos de la humedad para mantener su calidad.		
31	Maiz tierno, crudo	El maíz tierno crudo es el grano joven de *Zea mays*, de color amarillo o blanco, textura suave y jugosa, sabor dulce característico, fuente de carbohidratos, fibra y vitaminas del complejo B, utilizado en diversas preparaciones culinarias una vez cocido o procesado, y debe conservarse refrigerado para mantener su frescura.	500	gr
32	Mandaría cruda	Producto natural, no diluido, ni concentrado, ni fermentado, sin conservantes, obtenido por la desintegración y tamizado de la fracción comestible de la mandarina madura, sana y limpia. Sin preservantes, naturalmente libre de grasa y colesterol, bajo en sodio, contiene 100% de pulpa de fruta.	500	gr
33	Mango común, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
34	Manzana Común Cruda	La manzana común cruda (*Malus domestica*) es un fruto fresco de pulpa firme y jugosa, sabor dulce o ligeramente ácido, color variable entre verde, amarillo y rojo, rica en agua, fibra, vitamina C y antioxidantes; se consume directamente o en preparaciones culinarias y debe almacenarse en lugar fresco o refrigerado para conservar su calidad y frescura.	500	gr
35	Maracuyá, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
36	Margarina con sal	la Mantequilla es la emulsión de agua en grasa, obtenida como resultado del suero, lavado y amasado, de los conglomerados de glóbulos grasos, en empaque resistente de alimenticio cumpliendo los requisitos exigidos en la industria alimenticia.	500	gr
37	Mayonesa con sal	La mayonesa con sal es una emulsión estable de aceite en agua, elaborada a partir de yema de huevo o emulsionantes, agua, vinagre o jugo de limón y sal, obtenida mediante un proceso de batido y homogenización que permite la dispersión uniforme de la fase grasa, presentando una textura cremosa, color blanco a amarillo claro y sabor característico, empacada en material grado alimenticio que garantiza su conservación y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la industria alimentaria.	500	gr
38	Naranja, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
39	Panela	producto obtenido por la evaporación y concentración de los jugos de caña de azúcar , presentación solida (de acuerdo al molde utilizado puede ser cuadrada, redonda), producto inocuo en buen estado con sabor y olor característico.	500	gr
40	Papa criolla	tubérculo de piel delgada y de color amarillo. Tiene un gran valor alimenticio ya que es una fuente rica en proteína, carbohidratos, potasio, vitaminas y minerales. La papa criolla amarilla es un producto exótico considerado en el mundo como gourmet.	500	gr
41	Papa Negra	Papa tipo pastusa corriente, alimento de la familia de los tubérculos, con gran contenido de vitaminas C, B1, B3, B6. Debe ser entregado a granel y fresco de cosecha.	500	gr
42	Papaya, madura, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr

43	Pasta alimenticia, sin enriquecer, cruda	Pasta alimenticia, tipo espagueti de seco, elaborado a base de harina de trigo con elevado contenido de carbohidratos. Debe ser entregada libre de ácaros y empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
44	Pepino Cohombro, crudo	Pepino, verdura baja en calorías fresca y de cosecha.	500	gr
45	Pimentón rojo, crudo	Verdura entera y sana con la forma y característica aspecto fresco, libre de ataque de enfermedades, magulladuras, cortaduras	500	gr
46	Piña, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
47	Plátano hartón, verde, crudo.	Plátano verde, tipo sancochero, rica en potasio, magnesio y vitaminas. Debe entregarse totalmente verde y fresco.	500	gr
48	Plátano hartón, maduro, crudo.	Plátano maduro rico en potasio, magnesio y vitaminas. Debe entregarse fresco y de color amarillento.	500	gr
49	Pollo, pechuga con piel, cruda	Pechuga de pollo, rico en proteínas, ácido fólico y vitamina B3, hierro fósforo y minerales, debe ser entrado cumpliendo la cadena de frio, con piel, sin empaque.	500	gr
50	Remolacha	Es la raíz profunda, grande y carnosa que pertenece a la familia de las Quenopodiáceas. Es casi esférica de forma globosa y, en algunas variedades, plana o alargada. El color es variable, desde rosáceo a violáceo y anaranjado rojizo hasta el marrón. La pulpa suele ser de color rojo oscuro y puede presentar en ocasiones círculos concéntricos de color blanco. Debido a que se trata de una raíz en la que se acumulan gran cantidad de azúcares, su sabor es dulce.	500	gr
51	Repollo , blanco crudo	Repollo, hortaliza con buen contenido de proteínas, hiero magnesio, zinc. Debe ser entregado a granel fresco y de cosecha.	500	gr
52	Repollo morado, blanco crudo	Repollo, hortaliza con buen contenido de proteínas, hiero magnesio, zinc, Debe ser entregado a granel fresco y de cosecha.	500	gr
53	Res, carne magra, cruda	Carne de res, magra, rica en vitaminas (A B1 B3 B2 B5 B9. B129, minerales y proteínas. debe ser entregada cumpliendo la cadena de frio requerida y de primera calidad.	500	gr
54	Sal	Sal yodada y fluorizada, sin aditivo, condimento rico en yodo, magnesio y sodio. empacada en bolsa de polietileno	500	gr
55	Tomate de árbol rojo, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
56	Tomate, crudo	Tomate chonto y /o corriente pintón; hortaliza con rica fuente en vitaminas y minerales. Debe ser entregado fresco y a granel.	500	gr
57	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	Yuca, tubérculo nutricional; rica en hidratos de carbono complejos. Debe ser entregado fresca y en buen estado.	500	gr
58	Zanahoria, sin cáscara, cruda	Zanahoria, hortaliza rica en vitaminas A, E y K. Debe ser entregado, totalmente fresco, libre de magulladuras y hongos.	500	gr

NOTA: El contratista deberá acatar las directrices señaladas respecto a las fichas técnicas de todos los alimentos a suministrar descritas en el documento "anexo técnico CALIDAD E INICUDAD PAE (Anexo 2. Fichas Técnicas de los alimentos) por su parte en la resolución 0003 del 07 de enero del 2026, por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

2.5. Permisos y licencias requeridas:

Para el presente proceso de selección no requiere la insistencia de permisos y/o licencias.

2.6 Obligaciones.

2.6.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los Vo. Bo. Lady Johana Palacio Gaviria Asesor Departamento Jurídico – Despacho del Gobernador

g. y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
i. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
j. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2. Obligaciones específicas.

1. Contar con el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, almacenamiento, despacho y entrega de los alimentos.
2. El contratista se obliga a cumplir y acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), mediante certificaciones y planillas, como requisito indispensable para iniciar, ejecutar y recibir pago por el contrato; cuando aplique según su tipo de vinculación.
3. Garantizar que bodegas sean para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos hasta la entrega de a las diferentes instituciones educativas.
4. Llevar un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos. Es necesario que el contratista periódicamente dé salida a productos y materiales inútiles, en desuso, obsoletos o fuera de especificaciones para facilitar la limpieza de las instalaciones y eliminar posibles focos de contaminación.
5. Garantizar que los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, insumas y productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a éstas.
6. Garantizar que, en caso de presentarse el almacenamiento de alimentos y materias primas devueltas al contratista o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, estos sean ubicados en un área o depósito exclusivo destinado para tal fin.
7. Cumplir integralmente con la normatividad sanitaria vigente aplicable al transporte de alimentos y materias primas en Colombia, garantizando que los vehículos, recipientes y medios de transporte se encuentren en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, eviten la contaminación cruzada, no permitan el contacto directo de los alimentos con el piso, no transporten sustancias peligrosas y porten de manera visible la leyenda "Transporte de Alimentos", quedando sujetos a la inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes.
8. Elaborar e implementar el Plan de Saneamiento Básico, debidamente ajustado y aplicado para las bodegas.

   El Plan deberá presentarse en formato impreso e incluir los formatos de seguimiento correspondientes a:

   - Control de plagas
   - Agua potable
   - Limpieza y desinfección
   - Manejo de residuos sólidos y líquidos.

9. Presentar el certificado de satisfacción por la entrega de alimentos, debidamente firmado por el directivo docente con firma original, acompañado del respectivo registro fotográfico como soporte.
10. Asistir a las reuniones técnicas que sean convocadas por la supervisora de la Secretaría de Educación Departamental y/o por los entes de control.
11. Cumplir con el mínimo del 30 % de compras locales, conforme a lo establecido en la ley correspondiente (ley 2046 de 2020).

12. Presentar las cuentas con sus respectivos informes, dentro de un plazo no mayor a 25 días calendario, contados a partir de la cobertura o entrega de los alimentos.
13. El contratista deberá entregar, en formato físico y digital, toda la documentación correspondiente a las etapas precontractual, contractual y pos contractual del contrato. Dicha documentación deberá estar debidamente organizada en las carpetas correspondientes y correctamente foliadas, garantizando su integridad, orden y fácil verificación.

2.7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será contado a partir de la legalización mismo y suscripción del Acta de Inicio, hasta agotar el presupuesto y sin exceder la fecha de terminación del calendario académico para estudiantes estipulado en la Resolución 002647 del 27 de octubre de 2025, de la Gobernación del Caquetá, por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO AÑO LECTIVO 2026, artículo 2, representado en el gráfico que sigue:

Tabla 8. Calendario Académico

CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2026																										
MES	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5					TOTAL DÌAS
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
ENERO																19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	10
FEBRERO						2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	20
MARZO	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20		24	25	26	27						19
ABRIL						6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30		19
MAYO						4	5	6	7	8	11	12	13	14	15		19	20	21	22	25	26	27	28	29	19
JUNIO	1	2	3	4	5		9	10	11	12																9
JULIO						6	7	8	9	10	13	14	15	16	17		21	22	23	24	27	28	29	30	31	19
AGOSTO	3	4	5	6		10	11	12	13	14		18	19	20	21	24	25	26	27	28	31					19
SEPTIEMBRE		1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30			22
OCTUBRE				1	2							13	14	12	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	16
NOVIEMBRE							3	4	5	6	9	10	11	12	13		17	18	19	20	23	24	25	26	27	18
DICIEMBRE																										0
TOTAL DÌAS																										190

	FESTIVOS
	RECESO ESCOLAR

Nota: El calendario académico adjunto quedara sujeto a modificación de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y/o La Entidad Territorial

El servicio de suministro de alimentos se deberá prestar en cada una de las instituciones educativas que implementan la estrategia de residencia escolar y que se relacionan en la tabla N° 7, actividad que deberá ejecutar haciendo los recorridos de transporte. Recorridos de transporte terrestre, transporte cabalgar y transporte fluvial conforme a la disponibilidad de vías de acceso (Tabla N° 8) y asumiendo el costo que implica cada desplazamiento.

2.8 Lugar de ejecución y/o entrega

Tabla 9. Residencias escolares a atender con el suministro de alimentación

MUNICIPIO	No	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RESIDENCIAS ESCOLARES	LUGAR DE UBICACIÓN
BELÉN	1	I.E.R. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	VEREDA LOS ANGELES
	2	I.E.R. ALTO SARABANDO	ALTO SARABANDO	VEREDA ALTO SARABANDO
	3	I.E.R SAN LUIS	SAN LUIS	VEREDA SAN LUIS
CARTAGENA DEL CHAIRA	4	I.E.R. MONSERRATE	MONSERRATE	VEREDA MONSERRATE
	5	I.E.R. SANTAFE DEL CAGUAN	SANTAFE DEL CAGUAN	INSPECCION DE SANTA FE DEL CAGUAN
	6	I.E.R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	VEREDA VILLA LUZ
CURILLO	7	I.E.R. LA NOVIA	LA NOVIA	CASERIO PUERTO VALDIVIA
DONCELLO	8	I.E.R. PUERTO MANRIQUE	PUERTO MANRIQUE	INSPECCION DE PUERTO MANRIQUE
	9	I.E R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE MAGUARE
	10	I.E.R. BERLIN	BERLIN	INSPECCION DE BERLIN
	11	I.E.R. SAN JUDAS TADEO	SAN JUDAS TADEO	VEREDA PUERTO UMBRIA
EL PAUJIL	12	I.E.R. RAFAEL URIBE URIBE	RAFAEL URIBE URIBE	INSPECCION DE VERSALLES
	13	I.E.R. SANTA TERESA	SANTA TERESA	VEREDA
LA MONTAÑITA	14	I.E.R. SABIO CALDAS	RURAL SABIO CALDAS	INSPECCION DE SANTUARIO
	15	I.E.R. AGRO NUÑEZ	AGRO NUÑEZ	VEREDA ALTO CUARENTA INSPECCION DE LA UNION PENEYA
	16	I.E.R. BRISAS DE SAN ISIDRO	BRISAS DE SAN ISIDRO	VEREDA BRISAS DE SAN ISIDRO INSPECCION DE LA UNION PENEYA
	17	I.E.R. JOSE HILARIO LOPEZ	JOSE HILARIO LOPEZ	CASERIO EL TRIUNFO
	18	I.E.R. PALMA ARRIBA	PALMA ARRIBA	VEREDA PALMA ARRIBA
	19	I.E.R. REINA BAJA	REINA BAJA	CASERIO REINA BAJA INSPECCION DE MATEGUADA
	20	I.E.R. EL DIVISO	EL DIVISO	VEREDA EL DIVISO
	21	I.E.R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE LA UNION PENEYA
MILAN	22	I.E.R. LA FLORIDA	LA FLORIDA	INSPECCION REMOLINOS DE ARINGUNTI
	23	I.E.R LA RASTRA	LA RASTRA	INSPECCION LA RASTRA
	24	I.E.R. ILUSION MATICURU	ILUSION MATICURU	INSPECCION LA ILUSION
	25	I.E.R. LA ANGUILLA	LA ANGUILLA	VEREDA LA ANGUILLA
	26	I.E.R. MAMA BWE REOJACHE	MAMA BWE REOJACHE	RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA INSPECCION DE GRANARIO MATICURU
PUERTO RICO	27	I.E.R. CENTRO INDIGENA	CENTRO INDIGENA	RESGUARDO INDIGENA CORREGIMIENTO DE LUSITANIA
	28	I.E.R. EL LOBO	EL LOBO	VEREDA EL LOBO
	29	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	CORREGIMIENTO DE LUSITANIA
	30	I.E.R. LA AGUILILLA	LA AGUILILLA	CORREGIMIENTO LA AGUILILLA
	31	I.E.R. LA ESMERALDA	LA ESMERALDA	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA
	32	I.E. R. SANTANA RAMOS	SANTANA RAMOS	CORREGIMIENTO SANTANA
	33	I.E.R. LOMA ALTA	LOMA ALTA	VEREDA LOMA ALTA
SAN JOSE DEL FRAGUA	34	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	YACHAICURY	INSPECCION DE YURAYACO
SAN VICENTE	35	I.E.R. NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	INSPECCION DE TRONCALES VEREDA NUEVO HORIZONTE
	36	I.E.R. BRISAS DEL LOSADA	BRISAS DEL LOSADA	VEREDA BRISAS DEL LOSADA
	37	I.E.R. CRISTALINA TRONCALES	ARGENTINA NO. 1	INSPECCION DE TRONCALES VEREDA LA ARGENTINA N 1
	38	I.E.R. LA UNION	LA UNION	INSPECCION DE GUAYABAL VEREDA LA UNION
	39	I.E.R. SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO	INSPECCION DE TRES ESQUINAS DEL CAGUAN
	40	I.E.R. GUAYABAL	GUAYABAL	INSPECCION DE GUAYABAL

	41	I.E.R. LOS ANDES	LOS ANDES	VEREDA LOS ANDES
	42	I.E.R. VILLA CARMONA	VILLA CARMONA	INSPECCION DE VILLA CARMONA
	43	I.E.R. CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	ANTONIO NARIÑO	INSPECCION DE PUERTO BETANIA
	44	I.E.R. GUILLERMO RIOS MEJIA	GUILLERMO RIOS MEJIA	INSPECCION BALSILLAS
	45	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	VEREDA BILINGÜE LOS LAURELES
SOLANO	46	I.E. CAMPO ELIAS MARULANDA	CAMPO ELIAS MARULANDA	MUNICIPIO DE SOLANO
	47	I.E.R. LA CABAÑITA	DIVINO NIÑO	VEREDA POTREROS
	48	I.E.R. LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	VEREDA PUERTO LAS MERCEDES DE LA INSPECCION DE MONONGUETE
	49	I.E.R. MONONGUETE	MONONGUETE	INSPECCION DE MONONGUETE
	50	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	COEMANI FORTUNATO REALLY	INSPECCION DE COEMANI VEREDA COEMANI
	51	I.E.R. PUERTO TEJADA	PUERTO TEJADA	VEREDA PUERTO TEJADA
SOLITA	52	I.E.R. CAMPOLEJANO	CAMPOLEJANO	VEREDA CAMPO LEJANO
	53	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	CHONTILLOSA MEDIO	VEREDA CHONTILLOSA MEDIA
VALPARAISO	54	I.E.R. LA MUÑOZ	LA MUÑOZ	VEREDA EL TOPACIO
	55	I.E.R. LA RICO KM 30	LA RICO KM 30	VEREDA LA RICO
	56	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	MIRAVALLE SANTROPEL	VEREDA MIRAVALLE SAN TROPEL INSPECCION DE SANTIAGO DE LA SELVA
	57	I.E.R. PLAYA RICA	PLAYA RICA	INSPECCION DE PLAYA RICA
	58	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	SANTIAGO DE LA SELVA	INSPECCION DE SANTIAGO DE LA SELVA

MUNICIPIO	No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RESIDENCIAS ESCOLARES	LUGAR DE UBICACIÓN
BELÉN	1	I.E.R. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	VEREDA LOS ANGELES
	2	I.E.R. ALTO SARABANDO	ALTO SARABANDO	VEREDA ALTO SARABANDO
	3	I.E.R SAN LUIS	SAN LUIS	VEREDA SAN LUIS
CARTAGENA DEL CHAIRA	4	I.E.R. MONSERRATE	MONSERRATE	VEREDA MONSERRATE
	5	I.E.R. SANTAFE DEL CAGUAN	SANTAFE DEL CAGUAN	INSPECCION DE SANTA FE DEL CAGUAN
	6	I.E.R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	VEREDA VILLA LUZ
CURILLO	7	I.E.R. LA NOVIA	LA NOVIA	CASERIO PUERTO VALDIVIA
DONCELLO	8	I.E.R. PUERTO MANRIQUE	PUERTO MANRIQUE	INSPECCION DE PUERTO MANRIQUE
	9	I.E R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE MAGUARE
	10	I.E.R. BERLIN	BERLIN	INSPECCION DE BERLIN
	11	I.E.R. SAN JUDAS TADEO	SAN JUDAS TADEO	VEREDA PUERTO UMBRIA
EL PAUJIL	12	I.E.R. RAFAEL URIBE URIBE	RAFAEL URIBE URIBE	INSPECCION DE VERSALLES
	13	I.E.R. SANTA TERESA	SANTA TERESA	VEREDA
LA MONTAÑITA	14	I.E.R. SABIO CALDAS	RURAL SABIO CALDAS	INSPECCION DE SANTUARIO
	15	I.E.R. AGRO NUÑEZ	AGRO NUÑEZ	VEREDA ALTO CUARENTA INSPECCION DE LA UNION PENEYA
	16	I.E.R. BRISAS DE SAN ISIDRO	BRISAS DE SAN ISIDRO	VEREDA BRISAS DE SAN ISIDRO INSPECCION DE LA UNION PENEYA
	17	I.E.R. JOSE HILARIO LÓPEZ	JOSE HILARIO LOPEZ	CASERIO EL TRIUNFO
	18	I.E.R. PALMA ARRIBA	PALMA ARRIBA	VEREDA PALMA ARRIBA
	19	I.E.R. REINA BAJA	REINA BAJA	CASERIO REINA BAJA INSPECCION DE MATEGUADA
	20	I.E.R. EL DIVISO	EL DIVISO	VEREDA EL DIVISO
	21	I.E.R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE LA UNION PENEYA
MILAN	22	I.E.R. LA FLORIDA	LA FLORIDA	INSPECCION REMOLINOS DE ARINCUNTI
	23	I.E.R LA RASTRA	LA RASTRA	INSPECCION LA RASTRA
	24	I.E.R. ILUSION MATICURU	ILUSION MATICURU	INSPECCION LA ILUSION
	25	I.E.R. LA ANGUILLA	LA ANGUILLA	VEREDA LA ANGUILLA

	26	I.E.R. MAMA BWE REOJACHE	MAMA BWE REOJACHE	RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA INSPECCION DE GRANARIO MATICURU
PUERTO RICO	27	I.E.R. CENTRO INDIGENA	CENTRO INDIGENA	RESGUARDO INDIGENA CORREGIMIENTO DE LUSITANIA
	28	I.E.R. EL LOBO	EL LOBO	VEREDA EL LOBO
	29	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	CORREGIMIENTO DE LUSITANIA
	30	I.E.R. LA AGUILILLA	LA AGUILILLA	CORREGIMIENTO LA AGUILILLA
	31	I.E.R. LA ESMERALDA	LA ESMERALDA	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA
	32	I.E. R. SANTANA RAMOS	SANTANA RAMOS	CORREGIMIENTO SANTANA
	33	I.E.R. LOMA ALTA	LOMA ALTA	VEREDA LOMA ALTA
SAN JOSE DEL FRAGUA	34	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	YACHAICURY	INSPECCION DE YURAYACO
SAN VICENTE	35	I.E.R. NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	INSPECCION DE TRONCALES VEREDA NUEVO HORIZONTE
	36	I.E.R. BRISAS DEL LOSADA	BRISAS DEL LOSADA	VEREDA BRISAS DEL LOSADA
	37	I.E.R. CRISTALINA TRONCALES	ARGENTINA NO. 1	INSPECCION DE TRONCALES VEREDA LA ARGENTINA N 1
	38	I.E.R. LA UNION	LA UNION	INSPECCION DE GUAYABAL VEREDA LA UNION
	39	I.E.R. SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO	INSPECCION DE TRES ESQUINAS DEL CAGUAN
	40	I.E.R. GUAYABAL	GUAYABAL	INSPECCION DE GUAYABAL
	41	I.E.R. LOS ANDES	LOS ANDES	VEREDA LOS ANDES
	42	I.E.R. VILLA CARMONA	VILLA CARMONA	INSPECCION DE VILLA CARMONA
	43	I.E.R. CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	ANTONIO NARIÑO	INSPECCION DE PUERTO BETANIA
	44	I.E.R. GUILLERMO RIOS MEJIA	GUILLERMO RIOS MEJIA	INSPECCION BALSILLAS
	45	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	VEREDA BILINGÜE LOS LAURELES
SOLANO	46	I.E. CAMPO ELIAS MARULANDA	CAMPO ELIAS MARULANDA	MUNICIPIO DE SOLANO
	47	I.E.R. LA CABAÑITA	DIVINO NIÑO	VEREDA POTREROS
	48	I.E.R. LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	VEREDA PUERTO LAS MERCEDES DE LA INSPECCION DE MONONGUETE
	49	I.E.R. MONONGUETE	MONONGUETE	INSPECCION DE MONONGUETE
	50	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	COEMANI FORTUNATO REALLY	INSPECCION DE COEMANI VEREDA COEMANI
	51	I.E.R. PUERTO TEJADA	PUERTO TEJADA	VEREDA PUERTO TEJADA
SOLITA	52	I.E.R. CAMPOLEJANO	CAMPOLEJANO	VEREDA CAMPO LEJANO
	53	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	CHONTILLOSA MEDIO	VEREDA CHONTILLOSA MEDIA
VALPARAISO	54	I.E.R. LA MUÑOZ	LA MUÑOZ	VEREDA EL TOPACIO
	55	I.E.R. LA RICO KM 30	LA RICO KM 30	VEREDA LA RICO
	56	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	MIRAVALLE SANTROPEL	VEREDA MIRAVALLE SAN TROPEL INSPECCION DE SANTIAGO DE LA SELVA
	57	I.E.R. PLAYA RICA	PLAYA RICA	INSPECCION DE PLAYA RICA
	58	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	SANTIAGO DE LA SELVA	INSPECCION DE SANTIAGO DE LA SELVA

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA

El contratista adjudicatario del contrato de suministro de alimentación a residencias escolares deberá ejecutar dicho contrato de acuerdo a lo indicado por la secretaría de educación departamental. Por tanto, se debe cumplir con la entrega de los alimentos en cada una de las instituciones educativas que registren matricula de estudiantes residentes en el SIMAT, de acuerdo a las planillas diseñadas y suministradas por la ETC Caquetá y autorizadas por el ingeniero de alimentos y el supervisor del

contrato, donde se indicarán las cantidades y periodicidad de alimentos a suministrar y los titulares de derecho.

Las cantidades a suministrar en cada uno de los establecimientos educativos se realizarán conforme a las indicaciones del Supervisor, quien tendrá en cuenta las necesidades de cada establecimiento educativo.

Recorrido a los sitios de entrega: El contratista que se obligue con el Departamento del Caquetá para la ejecución del contrato de Suministro de Alimentos para la estrategia de residencia escolar, deberá asumir el costo del transporte para los recorridos terrestre, cabalgar y fluvial, los cuales se encuentran descritos a continuación:

Tabla 8. Recorrido a los sitios de entrega

MUNICIPIO	No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	INTERNADOS ESCOLARES	LUGAR DE UBICACIÓN	RECORRIDO		
					T	F	A
BELÉN	1	I.E.R. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	VEREDA LOS ANGELES	T		
	2	I.E.R. ALTO SARABANDO	ALTO SARABANDO	VEREDA ALTO SARABANDO	T		A
	3	I.E.R SAN LUIS	SAN LUIS	VEREDA SAN LUIS	T		
CARTAGENA DEL CHAIRA	4	I.E.R. MONSERRATE	MONSERRATE	VEREDA MONSERRATE	T	F	A
	5	I.E.R. SANTAFE DEL CAGUAN	SANTAFE DEL CAGUAN	INSPECCION DE SANTA FE DEL CAGUAN	T	F	A
	6	I.E.R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	VEREDA VILLA LUZ	T	F	A
CURILLO	7	I.E.R. LA NOVIA	LA NOVIA	CASERIO PUERTO VALDIVIA	T	F	
DONCELLO	8	I.E.R. PUERTO MANRIQUE	PUERTO MANRIQUE	INSPECCION DE PUERTO MANRIQUE	T		
	9	I.E R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE MAGUARE	T		
	10	I.E.R. BERLIN	BERLIN	INSPECCION DE BERLIN	T		
	11	I.E.R. SAN JUDAS TADEO	SAN JUDAS TADEO	VEREDA PUERTO UMBRIA	T		
EL PAUJIL	12	I.E.R. RAFAEL URIBE URIBE	RAFAEL URIBE URIBE	INSPECCION DE VERSALLES	T		
	13	I.E.R. SANTA TERESA	SANTA TERESA	VEREDA	T		
LA MONTAÑITA	14	I.E.R. SABIO CALDAS	RURAL SABIO CALDAS	INSPECCION DE SANTUARIO	T		
	15	I.E.R. AGRO NUÑEZ	AGRO NUÑEZ	VEREDA ALTO CUARENTA INSPECCION DE LA UNION PENEYA	T	F	A
	16	I.E.R. BRISAS DE SAN ISIDRO	BRISAS DE SAN ISIDRO	VEREDA BRISAS DE SAN ISIDRO INSPECCION DE LA UNION PENEYA	T		
	17	I.E.R. JOSE HILARIO LOPEZ	JOSE HILARIO LOPEZ	CASERIO EL TRIUNFO	T		
	18	I.E.R. PALMA ARRIBA	PALMA ARRIBA	VEREDA PALMA ARRIBA	T		
	19	I.E.R. REINA BAJA	REINA BAJA	CASERIO REINA BAJA INSPECCION DE MATEGUADA	T		
	20	I.E.R. EL DIVISO	EL DIVISO	VEREDA EL DIVISO	T		
	21	I.E.R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE LA UNION PENEYA	T		
MILAN	22	I.E.R. LA FLORIDA	LA FLORIDA	INSPECCION REMOLINOS DE ARINCUNTI	T	F	
	23	I.E.R LA RASTRA	LA RASTRA	INSPECCION LA RASTRA	T	F	
	24	I.E.R. ILUSION MATICURU	ILUSION MATICURU	INSPECCION LA ILUSION	T	F	A

	25	I.E.R. LA ANGUILLA	LA ANGUILLA	VEREDA LA ANGUILLA	T		A
	26	I.E.R. MAMA BWE REOJACHE	MAMA BWE REOJACHE	RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA INSPECCION DE GRANARIO MATICURU	T	F	
PUERTO RICO	27	I.E.R. CENTRO INDIGENA	CENTRO INDIGENA	RESGUARDO INDIGENA CORREGIMIENTO DE LUSITANIA	T		A
	28	I.E.R. EL LOBO	EL LOBO	VEREDA EL LOBO	T	F	A
	29	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	CORREGIMIENTO DE LUSITANIA	T		
	30	I.E.R. LA AGUILILLA	LA AGUILILLA	CORREGIMIENTO LA AGUILILLA	T		
	31	I.E.R. LA ESMERALDA	LA ESMERALDA	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	T		
	32	I.E. R. SANTANA RAMOS	SANTANA RAMOS	CORREGIMIENTO SANTANA	T		A
	33	I.E.R. LOMA ALTA	LOMA ALTA	VEREDA LOMA ALTA	T		A
SAN JOSÉ	34	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	YACHAICURY	INSPECCION DE YURAYACO	T		
SAN VICENTE	35	I.E.R. NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	INSPECCION DE TRONCALES VEREDA NUEVO HORIZONTE	T		
	36	I.E.R. BRISAS DEL LOSADA	BRISAS DEL LOSADA	VEREDA BRISAS DEL LOSADA	T		A
	37	I.E.R. CRISTALINA TRONCALES	ARGENTINA NO. 1	INSPECCION DE TRONCALES VEREDA LA ARGENTINA N 1	T		A
	38	I.E.R. LA UNION	LA UNION	INSPECCION DE GUAYABAL VEREDA LA UNION	T		
	39	I.E.R. SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO	INSPECCION DE TRES ESQUINAS DEL CAGUAN	T		
	40	I.E.R. GUAYABAL	GUAYABAL	INSPECCION DE GUAYABAL	T		
	41	I.E.R. LOS ANDES	LOS ANDES	VEREDA LOS ANDES	T		A
	42	I.E.R. VILLA CARMONA	VILLA CARMONA	INSPECCION DE VILLA CARMONA	T		
	43	I.E.R. CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	ANTONIO NARIÑO	INSPECCION DE PUERTO BETANIA	T		
	44	I.E.R. GUILLERMO RIOS MEJIA	GUILLERMO RIOS MEJIA	INSPECCION BALSILLAS	T		
	45	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	VEREDA BILINGÜE LOS LAURELES	T		
SOLANO	46	I.E. CAMPO ELIAS MARULANDA	CAMPO ELIAS MARULANDA	MUNICIPIO DE SOLANO	T	F	A
	47	I.E.R. LA CABAÑITA	DIVINO NIÑO	VEREDA POTREROS	T	F	A
	48	I.E.R. LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	VEREDA PUERTO LAS MERCEDES DE LA INSPECCION DE MONONGUETE	T	F	A
	49	I.E.R. MONONGUETE	MONONGUETE	INSPECCION DE MONONGUETE	T	F	
	50	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	COEMANI FORTUNATO REALLY	INSPECCION DE COEMANI VEREDA COEMANI	T	F	
	51	I.E.R. PUERTO TEJADA	PUERTO TEJADA	VEREDA PUERTO TEJADA		F	
SOLITA	52	I.E.R. CAMPOLEJANO	CAMPOLEJANO	VEREDA CAMPO LEJANO	T		
	53	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	CHONTILLOSA MEDIO	VEREDA CHONTILLOSA MEDIA	T		A
VALPARAISO	54	I.E.R. LA MUÑOZ	LA MUÑOZ	VEREDA EL TOPACIO	T		A
	55	I.E.R. LA RICO KM 30	LA RICO KM 30	VEREDA LA RICO	T		

	56	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	MIRAVALLE SANTROPEL	VEREDA MIRAVALLE SAN TROPEL INSPECCION DE SANTIAGO DE LA SELVA	T		A
	57	I.E.R. PLAYA RICA	PLAYA RICA	INSPECCION DE PLAYA RICA	T		
	58	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	SANTIAGO DE LA SELVA	INSPECCION DE SANTIAGO DE LA SELVA	T		

T: Terrestre (Carro)	F: Fluvial (Canoas, Lanchas)	A: Animal (Caballo, Mulas)

Nota: El calendario académico adjunto quedara sujeto a modificación de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y/o La Entidad Territorial.

2.9. Tipo de contrato

De conformidad con a lo indicado en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato a celebrarse se denomina Suministro

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes, además existen varias empresas (productores, comercializadores o distribuidores) capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 y literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, además de las normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y demás normas civiles objeto de la presente contratación.

"*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)".

El numeral 1º de la misma norma señala que "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*".

De la última norma transcrita se colige, que, sin perjuicio de la cuantía, que resulta factor determinante para acudir a la licitación pública; sí el proceso de selección versa sobre bienes de características técnicas uniformes, ha de tramitarse mediante procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, (Decreto 1510 de 2013, artículo 3, inciso quinto) señala que "*Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*".

En ese sentido, acatando lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de selección será el precio.

Adicionalmente al proceso deben aplicarse las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."

Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"

Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública."
Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".

Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"

Ley 970 de 2005 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas."

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

Código de Comercio y sus modificaciones vigentes.

Código Civil y sus modificaciones vigentes.

Código Penal y sus modificaciones vigentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/Cte (1.992.540.105)**, incluido impuestos y demás deducciones.

Los impuestos de estampillas se calcularán de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No. 022 del 28 de agosto de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL LIBRO IV TÍTULO I, CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES; LIBRO IV TÍTULO II, OTRAS RENTAS Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES; LIBRO V TÍTULO V, DEVOLUCIONES, DEL ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL Y SE COMPILAN LAS ORDENANZAS 004, 009 Y 019 DE 2024",** y demás que sean aplicables al régimen tributario del Departamento del Caquetá:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS RESIDENCIAS ESCOLARES 2026 "									
DENOMINACIÓN	EMBALAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 AUTOSERV	COTIZACIÓN 2 MAXIGRAN	COTIZACIÓN 3	SEMANA 24 AL 30 ENERO	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Aceite, mezcla vegetal	1000	Cm3	4.183	13.500	13.800	14.200	8.000	12.375	51.764.625
Ahuyama, cruda	500	gramos	1.343	3.000	3.100	2.800	1.000	2.475	3.323.925
Ajo, crudo	500	gramos	818	17.000	17.200	17.500	4.000	13.925	11.390.650
Almidón de maíz, crudo	380	gramos	1.771	13.200	13.400	13.600	12.000	13.050	23.111.550
Arroz blanco, pulido, crudo	500	gramos	21.555	3.610	3.600	3.620	2.040	3.217	69.342.435
Arveja seca, cruda	500	gramos	549	3.450	3.600	3.400	1.850	3.075	1.688.175
Arveja verde, cruda	500	gramos	2.855	16.000	16.500	16.000	10.000	14.625	41.754.375
Atún, enlatado en agua	170	gramos	-	0	0	0	0	0	-
Avena en Hojuelas, Precocida	500	gramos	854	5.200	5.300	5.100	5.555	5.288	4.515.952
Azúcar blanco, granulado	500	gramos	4.093	3.800	4.000	3.900	1.600	3.325	13.609.225
Banano común, crudo	500	gramos	9.123	3.030	3.000	3.100	1.300	2.607	23.783.661
Bocadillo o dulce de guayaba, veleño	200	gramos	804	4.500	4.600	4.400	2.079	3.894	3.130.776
Cebolla cabezona, cruda	500	gramos	10.415	3.500	3.700	3.600	800	2.900	30.203.500
Cebolla junca, tallos, cruda	500	gramos	176	4.200	4.400	4.100	1.700	3.600	633.600
Cerdo, carne magra, cruda	500	gramos	7.641	22.000	23.000	23.500	12.000	20.125	153.775.125
Chocolate, en pastilla, con azúcar	500	gramos	962	19.000	20.000	19.500	16.000	18.625	17.917.250

Cilantro, crudo	500	gramos	1.302	9.200	9.300	9.200	4.500	8.050	10.481.100
Frijol nima, crudo	500	gramos	807	6.900	7.000	7.100	4.600	6.400	5.164.800
Garbanzo, crudo	500	gramos	129	6.100	6.000	6.200	3.120	5.355	690.795
Guayaba, madura, cruda	500	gramos	2.720	3.950	3.900	4.000	1.500	3.337	9.076.640
Habichuela, cruda	500	gramos	2.368	5.400	5.500	5.300	2.800	4.750	11.248.000
Harina de avena, cruda	500	gramos	586	7.000	7.200	7.400	5.556	6.789	3.978.354
Harina de maíz blanco, precocida	500	gramos	2.411	3.300	3.300	3.300	1.500	2.850	6.871.350
Harina de plátano, cruda	500	gramos	508	9.200	9.350	9.400	6.000	8.487	4.311.396
Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	500	gramos	6.028	3.000	3.100	3.200	1.680	2.745	16.546.860
Huevo de gallina, entero, crudo	55	gramos	148.866	930	950	940	433	813	121.028.058
Leche de vaca, entera, en polvo	500	gramos	16.915	20.000	21.000	19.900	11.842	18.185	307.599.275
Lenteja común, cruda	500	gramos	807	6.800	6.700	6.900	4.000	6.100	4.922.700
Limón, crudo	500	gramos	2.408	3.200	3.500	3.400	1.200	2.825	6.802.600
Lulo, crudo	500	gramos	4.122	5.600	5.800	5.600	2.380	4.845	19.971.090
Maíz blanco, trillado	500	gramos	401	2.700	2.800	2.900	1.270	2.417	969.217
Maíz tierno, crudo	600	gramos	399	20.000	22.000	20.000	13.486	18.871	7.529.529
Mandarina, cruda	500	gramos	9.025	4.600	4.700	4.800	2.140	4.060	36.641.500
Mango común, crudo	500	gramos	20.468	6.000	6.200	6.300	1.042	4.885	99.986.180
Manzana común cruda	500	gramos	1.195	8.000	7.900	8.200	5.053	7.288	8.709.160
Maracuyá, cruda	500	gramos	2.814	5.000	5.200	5.000	2.250	4.362	12.274.668
Margarina, con sal	500	gramos	281	10.000	9.950	10.100	6.500	9.137	2.567.497
Mayonesa, con sal	500	gramos	223	10.500	10.800	10.600	9.028	10.232	2.281.736
Naranja, cruda	500	gramos	14.493	2.500	2.800	3.000	800	2.275	32.971.575
Panela	500	gramos	863	4.800	5.000	4.800	1.475	4.018	3.467.534
Papa, variedad harinosa, criolla, sin cáscara, cruda	500	gramos	2.205	3.950	4.000	4.100	1.650	3.425	7.552.125
Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	500	gramos	18.675	2.800	3.000	2.800	1.000	2.400	44.820.000
Papaya, madura, cruda	500	gramos	15.042	3.500	3.900	3.500	1.500	3.100	46.630.200
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	500	gramos	3.922	4.900	5.000	4.800	2.800	4.375	17.158.750
Pepino Cohombro, crudo	500	gramos	1.730	3.500	3.400	3.600	2.520	3.255	5.631.150

Pimentón rojo, crudo	500	gramos	739	4.000	4.200	4.100	1.607	3.476	2.568,764
Piña, cruda	500	gramos	15.866	3.700	4.000	3.800	1.732	3.308	52.484.728
Plátano hartón, maduro, crudo	500	gramos	22.527	3.300	3.500	3.700	1.250	2.937	66.161.799
Plátano hartón, verde, crudo	500	gramos	15.759	3.300	3.500	3.300	1.150	2.812	44.314.308
Pollo, pechuga con piel, cruda	500	gramos	21.660	18.000	18.500	19.000	8.000	15.875	343.852.500
Remolacha, sin cáscara, cruda	500	gramos	365	2.800	3.000	2.900	1.500	2.550	930.750
Repollo blanco, crudo	500	gramos	5.293	3.600	3.900	3.750	1.257	3.126	16.545.918
Repollo morado, crudo	500	gramos	2.281	4.500	4.800	4.950	462	3.678	8.389.518
Res, carne magra, cruda	500	gramos	2.753	23.000	23.500	24.000	15.500	21.500	59.189.500
Sal	500	gramos	815	1.800	2.200	2.350	1.240	1.897	1.546.055
Tomate de árbol amarillo, crudo	500	gramos	1.608	4.300	4.500	4.700	1.800	3.825	6.150.600
Tomate, crudo	500	gramos	11.807	4.600	5.000	4.800	1.740	4.035	47.641.245
Yuca blanca, sin cáscara, cruda	500	gramos	7.994	3.000	3.300	3.500	960	2.690	21.503.860
Zanahoria, sin cáscara, cruda	500	gramos	4.659	3.500	3.700	3.500	834	2.883	13.431.897
VALOR TOTAL									**1.992.540.105**

NOTA 1: Se recomienda realizar la Exclusión de IVA en las compras de alimentos destinados exclusivamente al programa de alimentación escolar. **Concepto DIAN 911 de 2024;** así mismo consagrado en el Estatuto Tributario (ET) en su **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.** En su numeral 14 que establece lo siguiente:

Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, **de escuelas de educación pública**, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

4.1 Justificación del valor del contrato

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a las firmas: AUTOSERVICIO LAS 24 HORAS DEL CHAIRÁ, MAXIGRANOS, y VARIEDADES JADILA, indicando que se recibieron cotizaciones de estas firmas, las cuales se anexan a este documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido. Otro aspecto importante dentro del estudio de mercado corresponde a la consulta e incorporación de los precios registrados en el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario –SIPSA- del DANE, boletín semanal precios mayoristas 24 de enero al 30 de enero de 2026.

Así mismo, para determinar los valores de los productos a contratar se consultaron páginas Web con cadenas de mercado como éxito, metros entre otras páginas., conforme al siguiente detalle:

Tabla 1. Cotizaciones Pagina Web

ITEM	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
ALIMENTOS	PAGINA WEB SUPERMERCADOS EL PRIMO
ALIMENTOS	PAGINA WEB SUPERMERCADOS SUPERMIO
ALIMENTOS	PAGINA WEB ÉXITO
ALIMENTOS	PAGINA WEB MERCA CENTRO
ALIMENTOS	PAGINA WEB YUMBO
ALIMENTOS	PAGINA WEB SURTIPLAZA
ALIMENTOS	PAGINA WEB OLÍMPICA
ALIMENTOS	PAGINA WEB MERCADO LIBRE

El presente estudio de mercado permite asegurar un suministro acorde con las condiciones económicas actuales del sector de alimentos, caracterizadas por la persistente variación e incremento de los precios durante el último año, como consecuencia de factores inflacionarios y logísticos. Para ello, se solicitaron cotizaciones a proveedores ubicados en los diferentes municipios donde operan las residencias escolares, considerando de manera especial las condiciones de dispersión geográfica y ruralidad que caracterizan al Departamento.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta la priorización de matrícula de estudiantes residentes corte 15 de julio de 2025, en este contexto, y teniendo en cuenta la reactivación programada de varias residencias escolares que no operaron durante la vigencia 2025 y la ampliación de la capacidad instalada del servicio y al fortalecimiento de la estrategia de permanencia escolar, garantizando condiciones de acceso, bienestar y continuidad educativa para un mayor número de estudiantes; atendiendo las recomendaciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, la cual a través de la **Resolución 0003 del 07 de enero de 2026,** establece que "Artículo 6. Complemento alimentario – *Parágrafo 5. En caso de atención a población beneficiaria que se encuentre en la Estrategia de Residencias Escolares, las Entidades Territoriales deberán adelantar las acciones y gestionar los recursos necesarios, de tal manera que se garantice el aporte nutricional del 100% de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes por nivel y grado educativo Para la aplicación de lo anterior, con cargo a los recursos transferidos por la Nación y asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, podrá financiarse hasta el 50% del requerimiento diario de ingesta de energía y nutrientes para la población atendida en esta estrategia.*

Conforme a esta normatividad actualizada, la priorización de los estudiantes residentes se realizó de acuerdo con los niveles de escolaridad, excluyendo, para evitar doble atención, a aquellos estudiantes residentes que ya son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en sus diversas modalidades, con el fin de garantizar una asignación eficiente y equitativa de los recursos disponibles en la estrategia de residencias escolares.

Tabla 2. Modalidades de atención

NIVEL EDUCATIVO	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
Preescolar	2	1	3
Primaria (Primero-Tercero)	34	42	75
Primaria (Cuarto y Quinto)	55	87	140
Secundaria	840	344	981
Media	228	62	250
TOTAL	**1.159**	**536**	**1.449**

Es de aclarar, que la distribución de alimentos estará sujeta a las priorizaciones que emita mes a mes la entidad territorial certificada de acuerdo a la caracterización de estudiantes residentes que realicen los directivos docentes en el SIMAT y la dinámica de la prestación del servicio público educativo en las residencias escolares.

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta, de conformidad a las ordenanzas vigentes que regulan tributariamente el Departamento del Caquetá.

4.3 Disponibilidad presupuestal.

Para atender la presente necesidad se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, el cual respalda la contratación correspondiente.

N° CDP	2026010357	Fecha de expedición	22/01/2026
Valor	$ 2,002,546,501,00		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS				
	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			$ 2,002,546,501,00
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.4 Forma de pago

El Departamento del Caquetá pagará el valor del contrato de **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, así:

Pagos parciales correspondientes a los alimentos efectivamente suministrados a los establecimientos educativos que implementan la estrategia de residencia y que se validan por el equipo técnico de apoyo a la supervisión a través de las actas de recibo parcial, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Los impuestos de estampillas se calcularán de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No. 022 del 28 de agosto de 2025 y demás que regulan tributariamente al Departamento del Caquetá.

NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá allegar la certificación de cumplimiento del supervisor del contrato y entrega del informe del mes correspondiente de actividades desarrolladas por parte del contratista al supervisor en medio físico y magnético con sus respectivos soportes fotográficos. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas que cumplan con los requisitos de ley, constancias de entrega de informes y soportes correspondientes de actividades desarrolladas y los bienes suministrados por el operador, certificación de cumplimiento firmada por supervisor y/o interventor (según sea el caso), certificación de satisfacción suscrita por el Directivo Docente del Establecimiento Educativo beneficiario del Proyecto y certificación sobre el pago por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA (si aplica) del contratista sobre la base de liquidación establecida por la Ley para el presente contrato, así como los pagos por seguridad social integral y parafiscales que correspondan los empleados a su cargo y demás impuestos, tasas, descuentos y requisitos legales. La suma correspondiente al pago se consignará en la cuenta que indique el contratista, de acuerdo con la programación de recursos disponibles en tesorería.

NOTA 2: Se recomienda realizar la Exclusión de IVA en las compras de alimentos destinados exclusivamente al programa de alimentación escolar. **Concepto DIAN 911 de 2024**; así mismo consagrado en el Estatuto Tributario (ET) en su **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.** En su numeral 14 que establece lo siguiente:

Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, **de escuelas de educación pública**, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores..

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL

Con el propósito de promover la participación de MIPYMES y garantizar la pluralidad de oferentes, se aplicará un trato diferencial en los siguientes términos:

- Para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) debidamente acreditadas conforme a la normativa vigente, el valor asegurado corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

- Podrán constituir la garantía mediante:

  - Póliza de seguro,
  - Garantía bancaria,
  - Patrimonio autónomo,
  - Depósito en efectivo,
  - u otro mecanismo financiero idóneo que asegure la cobertura del riesgo.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios; se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judicial.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado; a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (3.02)**

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(0,47)**

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (12.09)**

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ***≥ (0.23)***

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ***≥ (0.21)***

5.3. Experiencia

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en (2) Contratos, cuyo objeto tenga relación con el SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR, que el valor de cada uno sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales, es decir, 113,96 y que los contratos contemple los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
50111500	Carne y aves de corral
50151500	Aceites y grasas vegetales y vegetales comestibles
50131600	Huevos y sustitutos
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50221300	Harinas y productos molidos
50221100	Cereales
10151600	Semillas de cereal
50161500	Chocolate y azúcares y productos edulcorantes
50301700	Plátanos
50192100	Bocadillo
50402200	Cebollas en racimo
50111500	Productos cárnicos y avícolas mínimamente procesados
50421800	Frijoles secos
50407000	Verduras nominantes

50303700	Guayabas
50131700	Productos lácteos y mantecosos
50424500	Lentejas secas
50304100	Limones
50405100	Solanáceas
50416800	Maíz orgánico
50304400	Mandarinas o mandarinas
50304500	Mangos
50301500	Manzana
50305200	Maracuyá
50171800	Salsas y pastas para untar y condimentos
50305000	Naranja
50405700	Papas
50305100	Papaya
50307000	Frutas nominantes
50405600	Pimentones
50305600	Piñas
50401900	Remolacha
50412300	Coles orgánicas
50402300	Coles
50171500	Hierbas, especias y extractos
50406500	Tomates
50402500	Zanahoria

5.3.1. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte (20%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el quince por ciento (15%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento

válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.2. Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.3. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.4. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 del 6 de agosto 2020, reglamentada por el decreto 248 de 9 de marzo de 2021, el proponente está obligado a comprar a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones un mínimo del 30 % del valor del presupuesto del contrato, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.

Para dar cumplimiento a esta condición el proponente, debe:

a. Consultar el registro de general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el departamento, que ha elaborado la Secretaria de Ambiente y agricultura departamental.

b. Aportar promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la secretaria departamental de ambiente y agricultura.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido:

+ Identificación del productor y del oferente.
+ Producto y variedades del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de los productos.

De resultar adjudicatario la entidad verificará que el contratista haya celebrado el o los contratos de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, de conformidad con las condiciones contenidas en la norma que regula la materia.

5.5. SITIOS DE ALMACENAMIENTO MASIVO (Bodegas)

El proponente con su oferta deberá garantizar que cuenta con una (1) bodega para la zona sur del departamento del Caquetá, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotadas con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos hasta la entrega de a las diferentes instituciones educativas.

Este requisito se acreditará con:

1. Registro fotográfico
2. Promesa de contrato de arredramiento suscrito con el propietario del bien
3. Certificado de tradición y libertad (unificar requisitos)

CERTIFICACIÓN TÉCNICA SANITARIA.

Los proponentes deberán acreditar certificación técnico sanitario de la secretaria de salud, de las bodegas habilitadas vigente para el expendio de alimentos con concepto favorable del 90%.

Este requisito se Verificará a través de un contrato de arrendamiento o promesa de arrendamiento de bodega ubicada en la ciudad de Florencia, suscrito con el representante legal de la empresa y/o persona natural o jurídica titular del bien inmueble, registrado en el certificado de libertad y tradición del inmueble que deberá contar con el registro para expendio de alimentos favorables igual o superior al 90%.

5.5. MANIFESTACIONES DE CUMPLIMIENTO (Decreto 2674 de 2013)

Los proponentes deberán aportar con su oferta un documento en el que haga constar que cumplirá con la entrega, en cada establecimiento educativo, de los alimentos con el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso y de la normatividad vigente.

Los proponentes junto con su oferta deberán certificar que los alimentos que se suministrarán a los establecimientos educativos cumplirán con las condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y la entrega final de los alimentos, para lo cual el contratista debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en la resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

El proponente deberá anexar certificación suscrita por el Representante Legal en la que garantiza:

a. El proponente con su oferta deberá garantizar que utilizará las bodegas, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos hasta la entrega de a las diferentes instituciones educativas.
b. El proponente debe llevar un control de primeras entradas y salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos. Es necesario que el contratista periódicamente dé salida a productos y materiales inútiles, en desuso, obsoletos o fuera de especificaciones para facilitar la limpieza de las instalaciones y eliminar posibles focos de contaminación.
c. El proponente deberá garantizar el almacenamiento de productos que requieren refrigeración o congelación se realizará teniendo en cuenta las condiciones de temperatura, humedad y circulación del aire que requiera el alimento, materia prima o insumo. Estas instalaciones se mantendrán limpias y en buenas condiciones higiénicas, además, se llevará a cabo un control de temperatura y humedad que asegure la conservación del producto. Los dispositivos de registro de la temperatura y humedad deben inspeccionarse a intervalos regulares y se debe comprobar su exactitud. La temperatura de congelación debe ser de -18°C o menor.
d. El proponente deberá garantizar el almacenamiento de los insumos, materias primas y productos terminados se realizará de manera que se minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad, funcionalidad e integridad de estos. Además, se deben identificar claramente y llevar registros para conocer su uso, procedencia, calidad y tiempo de vida.
e. El proponente deberá garantizar que el almacenamiento de los insumos, materias primas o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre palés o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso.
f. El proponente deberá garantizar que los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a éstas.
g. El proponente deberá garantizar que el almacenamiento de los alimentos y materias primas devueltos al contratista o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, debe realizarse en un área o depósito exclusivo para tal fin; este lugar debe identificarse claramente, se llevará un libro de registro en el cual se consigne la fecha y la cantidad de producto, las salidas parciales o totales y su destino final. Estos productos en ningún caso pueden destinarse al reproceso para elaboración de alimentos para consumo humano. Estos registros estarán a disposición de la autoridad sanitaria competente.

h. El proponente Deberá garantizar que los plaguicidas, desinfectantes y otras sustancias peligrosas que por necesidad de uso se encuentren en las instalaciones deben etiquetarse de manera correcta con el rotulo que informe sobre su toxicidad y empleo, estos productos deben almacenarse en áreas independientes con separación física y su manipulación sólo podrá hacerla el personal idóneo, evitando la contaminación de otros productos. Estas áreas deben estar debidamente identificadas, organizadas, señalizadas y aireadas.

i. El proponente deberá garantizar las condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.

j. El proponente deberá garantizar que los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento, o al producto durante el cargue y descargue.

k. El proponente deberá garantizar que los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

l. El proponente deberá revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias

m. El proponente deberá garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

n. El proponente se le permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.

o. El proponente no podrá disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

p. El proponente no podrá transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

q. El proponente deberá garantizar que los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos.

r. El proponente deberá garantizar que los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

5.6. CONTRATO DE TRANSPORTE FLUVIAL

Certificar contrato de transporte fluvial rutas rio Caguán de mercancías con personas naturales o jurídicas. debidamente autorizada y anexar copia de licencia del transportador fluvial. Adicionalmente debe acreditar que cuenta con al menos un (01) vehículo de transporte fluvial. Para tales efectos debe aportar carta de compromiso de disponibilidad, fotocopia de su cédula de ciudadanía, carta de acreditación como motorista o acreditación de la propiedad del vehículo, RUT y/o Registro Mercantil.

5.7. VEHÍCULOS.

El proponente debe acreditar que cuenta con mínima un (1) vehículo de carga para transporte terrestre disponibles para la distribución de las mercancías sobre las que versa el contrato a celebrar.

Para tales efectos debe aportar copia de la licencia de tránsito, SOAT vigente y certificado de gases vigente (si se requiere). Si el proponente no es el propietario de los vehículos, deberá aportar carta de compromiso de disponibilidad, que expida el propietario de cada automotor con la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Para el cumplimiento del presente requisito deberá acreditarse que uno de los vehículos es de carga seca y el otro tiene sistema de refrigeración. Allegar además conceptos sanitarios favorables.

El proponente o uno de los integrantes en el caso de los proponentes plurales deberán allegar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL acreditando el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad Vial, según la Ley 1503 de 2011 articulo 12 modificado por el artículo 110 de la Ley 2106 de 2019, y Resolución 20223040040595 de 2022 que deroga la Resolución 1565 de 2014, y Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente y en cumplimiento del decreto 2851 del 2013, Artículo 11. Registro, Adopción y Cumplimiento, El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) DEBE anexar en su propuesta certificación con concepto positivo de favorabilidad, suscrita por el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga sus veces, en donde se avale el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Nota 1: El plan Estratégico de Seguridad Vial deberá acreditar el cumplimiento del Capítulo 1. Metodología para el diseño e implementación del PESV, en la estructura metodológica de 24 pasos indicada en el anexo de la resolución 20223040040595 de 2022.

5.8. PLAN DE SANEAMIENTO

El oferente deberá certificar la implementación y capacitaciones de cada uno de los programas del plan de saneamiento básico los cuales son el programa de limpieza y desinfección, programa de manejo de residuos sólidos y programa anual de control de plagas y manejo de roedores en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013.

5.9. EQUIPO DE TRABAJO

Los proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL	Profesional en administrador de empresas Especialización en formulación y evaluación de proyectos, así mismo con maestría en administración, por entidad avalada por el ministerio de Educación.	Mínimo ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la coordinación de actividades en órganos colegiados. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad o

	Curso o capacitación en Evaluación de Proyectos.	institución correspondiente. Cuando la experiencia haya sido obtenida mediante contrato de prestación de servicios profesionales, deberá aportarse la certificación que así lo acredite.
PROFESIONAL COMPONENTE NUTRICIONAL	Profesional en Nutrición y Dietética, con título de posgrado en Seguridad Alimentaria y Nutricional y con matrícula profesional vigente.	Mínimo ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica: Deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios profesionales como coordinadora en estrategias permanentes, tales como el Programa de Alimentación Escolar (PAE) o residencias escolares. Esta experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de las certificaciones correspondientes.

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

- Carta de compromiso
- Diplomas y/o Actas
- Certificados de experiencia (Cuando aplique)
- Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

5.10. Evaluación

5.10.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

5.10.2 Varios proponentes.

En caso en que sea varias las propuestas habilitadas se procederán a la subasta.

5.11. Propuesta económica.

En caso se ser por SECOP II se indicará lo siguiente:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

[Acto seguido complementara lo siguiente a los párrafos anteriores:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.11.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.11.2 Precio artificialmente bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3 Subasta.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial

serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.
En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica *www.contratos.gov.co*.

A. Margen Mínimo

Para que sea válido, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición. Necesariamente deberá hacer un lance.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, Secop II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual determina:" ...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 1 al 5 del mismo Decreto.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si un proveedor diferente realiza una postura que mejore la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1) en los últimos tres (3) minutos de duración del evento la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.
Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

[Si se escoge la subasta inversa electrónica a través de SECOP 2 se indicará lo siguiente:]

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) xx minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.
9. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del [ESTABLECER PORCENTAJE] (X%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al [ESTABLECER PORCENTAJE] (X%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al [ESTABLECER PORCENTAJE] (X%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTS. 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.1.6.2. y artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUM. 6 DECRETO 1082 de 2015)

Matriz de riesgos

El análisis del riesgo se detalla en la siguiente matriz:

Tabla 12. Matriz de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas.	Ejecución de demandas en contra de la entidad afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra	Improbable 2	Mayor 4	6	Riesgo alto	Gobernación	Apoyo en los asesores externos de contratación	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgos Bajo	Si	Asesores Externos – Secretaria de Educación Departamental	El día de la realización de la audiencia pública de subasta inversa	El día de la realización de la audiencia pública de subasta inversa electrónica	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	En Cada lance que realicen durante la audiencia pública de subasta inversa electrónica

2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atraso en los procesos de ejecución, posibles demandas contra de la entidad	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo medio	Contratista	Entablar continua comunicación con el oferente adjudicatario a efecto de verificar el cumplimiento de los requisito para su perfeccionamiento y solicitar póliza de seriedad de la oferta con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	El supervisor y su equipo de apoyo	Desde la expedición de la resolución de adjudicación	Hasta la suscripción del contrato	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Diario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar que los proponentes tengan un índice de liquidez acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, realizar supervisión permanente respecto del avance en la ejecución del contrato, establecer anticipo y pagar con prontitud las cuentas de cobro del contratista	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	SI	supervisor del contrato y equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaria de Educación Departamental	Acta de inicio del contrato	Acta final de recibido a satisfacción	Verificando el cumplimiento del plan de inversión de anticipo y posteriormente el balance contable y financiero que presente el contratista en sus informes mensuales	mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Gobernación	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de supervisión en concordancia con la factura y estar pendientes de los pagos	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	supervisor del contrato y equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaria de Educación Departamental	Acta de inicio del contrato	Acta final de recibido a satisfacción	Hacer seguimiento a las cuentas de cobro	Cada vez que el contratista presente una cuenta de cobro

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento del contratista en la entrega de los bienes a suministrar en los tiempos estipulados	Retrasa la ejecución del contrato y afecta el bienestar de la población estudiantil beneficiada a quien se les debe garantizar de manera oportuna la entrega de sus alimentos	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se verificará durante los primero 5 días de cada mes la entrega de los bienes a suministrar y se solicitará póliza de cumplimiento	Raro 1	Mnor 2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Se solicitara al contratista los correspondientes soportes de recibido por parte de los Directivos docentes.	mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento del contratista en la cantidad y medida de los bienes a suministrar	afecta el bienestar de la población estudiantil beneficiada a quien se les debe garantizar de manera oportuna la entrega de sus alimentos	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento y se verificará las cantidades de los bienes a suministrar y se solicitará póliza de cumplimiento	Raro 1	Mnor 2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Se entregará a cada Director de los Establecimientos Educativos Beneficiados el listado de los bienes que debe suministrar el contratista para que verifican que estos correspondan, además se verificará en cada informe mensual que esté debidamente, soportado el recibo a satisfacción	mensual

7	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 6% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación).	Desequilibrio financiero del contrato	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión financiera	1 Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Consultar la información financiera y económica del país a través de la internet	mensual
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación y que afecte de manera directa los insumos utilizados para la ejecución del proyecto).	Desequilibrio financiero del contrato	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión financiera	1 Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Consultar la información financiera y económica del país a través de la internet	mensual

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 65 de 75

9	General	Externo	Ejecución	Económico	Salida del mercado de los bienes a suministrar, situación que genera cambios en las condiciones técnicas de los bienes a suministrar lo cual puede incrementar los costos.	Desequilibrio financiero del contrato	Raro1	Menor 2	3	Riesgo ajo	Contratista	Verificar la comercialización de los productos a suministrar y los proveedores de los mismos	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Consultar la información financiera y económica del país a través de la internet	mensual
10	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Paros sociales ocasionados por comunidades	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo no puede ser evitado ni transferido por lo que se tomaran medidas para mitigar su impacto, mediante planes de contingencia	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Se elaborará de manera conjunta con el contratista planes que permitan la entrega de los bienes a suministrar a la población estudiantil beneficiada	Cuando se presente el evento
11	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del contrato.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo no puede ser evitado ni transferido por lo que se tomaran medidas para mitigar su impacto, mediante planes de contingencia	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Se buscará apoyo de la Fuerza Pública, a fin de tener conocimiento de las circunstancias y se elabora plan de contingencia	Cuando se presente el evento
12	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo no puede ser evitado ni transferido por lo que se tomaran medidas para mitigar su impacto, mediante planes de contingencia	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	De manera conjunta con el contratista se elaborara plan de contingencia dependiente de las circunstancias	Cuando se presente el evento

13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Escases de los bienes a suministrar	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo se puede evitar, si el contratista tiene bienes en stop que garanticen la correcta ejecución del contrato	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	Se realizar visitas al contratista para verificar la existencia de los bienes en stop	mensual
14	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista no ejecute en debida forma el anticipo	Investigación Fiscal ante la Contraloría General de la Nación	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	Contratista	Este riesgo de puede evitar mediante el seguimiento a la correcta inversión del anticipo y con la constitución de una póliza de debida inversión del anticipo	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la Suscripción del acta de inicio	Hasta la amortización total del anticipo	El supervisor previo al desembolso de anticipo deberá aprobar el plan de inversión de anticipo; igualmente verificará que en cada pago parcial se efectué la correspondiente amortización y que el informe mensual contenga los soportes de inversión	permanente
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de los alimentos por perecimiento o hurto de los mismos durante su desplazamiento hasta los Establecimientos Educativos beneficiarios	Demora en la ejecución del contrato y afecta el bienestar de la poblaciónestudiantil beneficiada	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que los alimentos se encuentren en excelente condiciones técnicas antes de su transporte; disponer de los medios técnicos idóneos para que estos perduren y tomar medidas de precaución para evitar los hurtos	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Medio	SI	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la Suscripción del acta de inicio	Hasta la amortización total del anticipo	Realizar visitas donde se encuentran los bienes a suministrar y verificar las condiciones de envió	Permanentemente

16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de sus obligaciones y acreencias laborales y de seguridad social	Demanda contra la entidad	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir la póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Medio	NO	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la Suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Verificar el pago de la seguridad social del contratista en sus informes mensuales que se encuentren soportados	mensual
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a la población estudiantil beneficiada por la intoxicación que produzcan los bienes suministrados o	Demandas contra la entidad e investigaciones penales disciplinarias y fiscales	Improbable 2	Mayor 4	6	Riesgo ALTO	Contratista	Se puede evitar, realizando monitoreo e inspección de los bienes a suministrar y transferir mediante la exigencia de una póliza de responsabilidad civil extracontractual y de calidad de los bienes	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y equipo de apoyo de la Secretaria de Educación Departamental	Desde la Suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Realizar visitas donde se encuentran los bienes a suministrar y verificar sus condiciones	Permanentemente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICION		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Gobernación del Caquetá identificada con NIT 8000.091.594-4		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato

TOMADOR	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	Condición
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	Gobernación del Caquetá identificada con NIT 8000.091.594-4
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	300 SMMLV
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y Gobernación del Departamento del Caquetá, identificada con el NIT 800.091.594
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión CCE-EICP-MA-03, señala que "Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos7 , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

Las Contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades en los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Del mismo modo, las Universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile, la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021).

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2021)

Excepciones

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por Colombia

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994.
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[11].	Ley 2067 de 2020

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

Los acuerdos con Salvador y Guatemala no están exceptuados por objeto ni por cuantía, así como tampoco las Decisiones de la CAN.

Acuerdo comercial	Entidad incluida		Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo		Excepción aplicable al proceso		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Canadá		X		X	X			X
Chile	X		X		X			X
EE.UU.	X		X		X			X
El Salvador	X		X			X	X	
Guatemala	X		X			X	X	
Honduras		X		X	X			X
Liechtenstein	X		X		X			X
Suiza	X		X		X			X
Unión Europea	X		X		X			X
México		X		X	X			X
CAN	X		X			X	X	

Se estructuro esta tabla teniendo en cuenta historiales presentados en manuales emitidos por Colombia compra eficiente, los cuales se percibe variaciones en el Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.

Las reglas aplicables a los acuerdos con el Salvador y Guatemala son las siguientes:

1. Con respecto a la cobertura del presente capitulo:
   a. Cada parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores[1] de la otra parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores;
   b. Ninguna parte,
      I. Concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, debido al grado de asociación o de propiedad extranjera; ni
      II. Discriminara a un proveedor establecido localmente, debido a que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra parte;
   c. cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y
   d. ninguna Parte o entidad pública de la Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio

2. Con respecto a las contrataciones cubiertas, una entidad pública se abstendrá de tomar en cuenta, solicitar o imponer condiciones compensatorias especiales en cualquier etapa de la contratación. Para efectos del presente Capitulo, condiciones compensatorias especiales significan condiciones o compromisos impuestos o considerados por una entidad pública, que fomenten el desarrollo local o mejoren las cuentas de la balanza de pagos de una Parte a través de requisitos de contenido local, licencias para el uso de tecnología, inversiones, comercio compensatorio o requisitos similares.

3. En los párrafos 1 y 2 no aplican las medidas relativas a los aranceles aduaneros y otros cargos de cualquier tipo que se impongan a la importación o que tengan relación con la misma, al método de recaudación de dichos aranceles o cargos, a otras regulaciones a la importación, incluyendo restricciones y formalidades, o a las medidas que afectan al comercio en servicios, en todas sus modalidades de suministro, diferentes de las medidas que reglamentan específicamente la contratación pública cubierta por este Capítulo.
4. Cada Parte remitirá a la otra Parte sus leyes, reglamentos y otras regulaciones de aplicación general relativos a la contratación pública y, de producirse cambios, los remitirá a la otra Parte a la brevedad posible.

5. Ninguna disposición de este Capítulo impedirá a una Parte desarrollar nuevas políticas de contratación pública, o adoptar y modificar sus leyes, reglamentos y prácticas relativos a la contratación, siempre que no sean inconsistentes con lo establecido en este Capítulo.

6. Para efectos de la aplicación de este Capítulo, en los casos en que existan disposiciones en las legislaciones nacionales que establezcan criterios de calificación que contemplen requisitos de valor agregado nacional, los mismos requisitos exigidos a las mercancías o servicios de esa Parte les serán exigidos a las mercancías o servicios de la otra Parte. Para efectos de las mercancías, las Parte permitirán la incorporación de materiales originarios o mercancías originarias[2] de una o más de las Partes de una mercancía de una de las Partes.

Mediante la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) relativa al marco general de principios y normas para la liberalización del comercio de Servicios en la Comunidad Andina, se estableció en el artículo 4 que *"el presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo"*.

De esta manera la CAN establece un marco de regulación en materia de contratación pública, exclusivamente en materia de servicios, dado que la decisión no hace ninguna referencia a bienes o mercancías. Aunque no existe un acuerdo como tal, la decisión da parámetros para entender que la adquisición cubierta es la de servicios de organismos gubernamentales o entidades públicas de los países que sean miembros de la CAN, haciendo exclusiones a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales y los de transporte aéreo, sujetando dichas operaciones finalmente al principio de trato nacional y no discriminación.

9. ANEXOS

a) Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026010357 del 22 de enero de 2026.
b) Estudios previos
c) Certificado de inclusión en el PAA
d) Análisis del sector

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
YEINNY DEVIA SANTANA Asesor Jurídico SEDC. Estructurador Jurídico	JADER ACOSTA IMBACHI Componente Financiero No.202600000442 de 29 de enero 202	GISSELA VALENCIA HERRERA Componente administrativo No.202600000387 de 29 enero 2026

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO

Aprueba:

YEINNY DEVIA SANTANA
C.C. 1.118.026.707 de El Paujil Caquetá
Jefe de Oficina De Cobertura Encargada
Decreto No. 000154 del 17-02-2026
Gobernación del Caquetá

Proyecto:

GISSELA VALENCIA HERRERA
Componente1 administrativo
No.202600000387 de 29 enero 2026

JADER ACOSTA IMBACHI
Componente Financiero
No.202600000442 del 29 de enero 2026

MAIRA ALEJANDRA CARO CIERRA
Componente técnico
No.202600000445 del 30 de enero de 20026.

PASCUAL TARAZONA GOMEZ
Componente técnico
No.202600000484 de 30 enero de 2026

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**